BOGOTA: JUNIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 121-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN".

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** ha celebrado procesos con características técnicas similares al objeto contractual del presente proceso como se relaciona a continuación para las vigencias 2024 y 2025:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD	AÑO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	289-MC-CENACEDUCACIÓN-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN" Y LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN".	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S	$34.088.592,00	MINIMA CUANTIA	2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	370-MC-CENACEDUCACION-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PTAR Y PTAP Y CARACTERIZACIONES FISICO-QUÍMICA TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA Y POTABLE, TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES IN SITU, CABEZA DE POZO O ANTES DE	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	55.499.988	MINIMA CUANTIA	2024

Dado lo anterior, se establece que existen antecedentes de contratación de los servicios que se pretenden adquirir por medio del presente proceso el cual se puede constatar en la plataforma SECOP II con similares especificaciones técnicas mas no iguales, por lo cual no se tendrán en cuenta los precios históricos.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, se mencionan entre otros el siguiente:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL
EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA	Contratación régimen especial	REPUESTOS MAQUINARIA PTARD	ORDEN N° 2024-0534	20.000.000	Único pago	Carlos Arturo Díaz Ramírez	n/a	18/12/2024	Terminado
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Mínima cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y ZONAS ALEDAÑAS A ESTA EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	IMC-019-2024	115.000.000	Pagos parciales	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA S.A.S.	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	25/11/2024	En ejecución

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Mínima cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) GENERADAS DE LAS ACTIVIDADES DE PATOLOGIA Y LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL, NOROCCIDENTE-MEDELLÍN	0020-DRNO-2024	19.800.000	Pagos parciales	JOSBEING SAS	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 30%	23/05/2024	En ejecución

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Central Administrativa y Contable Especializada Cenac educación de acuerdo con las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas, en este caso para la **ESLOG, ESUME** y el **BASEM** requieren la prestación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, para las plantas de tratamiento de agua potable – PTAP y planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR, para las unidades que centraliza la Cenac de educación.

Por lo anterior se requiere realizar los servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, con el objeto de mantener las aguas suministradas en las redes hidráulicas de la unidad, y suplir las necesidades para cada una de las dependencias de esta

institución de educación superior inscrita ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta las necesidades, y limitaciones que se tienen al momento de desarrollar tareas propias e inherente para el cumplimiento de la misión tanto en educación como Militarmente, solucionando problemas administrativos al igual que los objetivos a alcanzar durante la vigencia 2026.

La presente necesidad de la ejecución de la partida asignada es por **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** del REC 10 del Rubro **A-02-02-02-005-004**, para el servicio de mantenimiento.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación, de acuerdo con las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas, requiere efectuar los servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, con el objeto de mantener las aguas suministradas en las redes hidráulicas de la unidad, que permitan el sostenimiento y conservación del activo, garantizando la continuidad y ejecución de los procesos administrativos y educativos al servicio de los estudiantes y en el cumplimiento de la misión.

Es necesario que la adquisición de los suministros y servicios requeridos y los repuestos contratados cuenten con las condiciones y características establecidas en el plan y sean suministrados de acuerdo con la necesidad en el presente plan. de esta forma se podrá garantizar los protocolos de salubridad ordenados por los entes rectores para contribuir con el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la fuerza lo anterior será para la ejecución durante vigencia del año 2026.

En cumplimiento de la misión de la ESLOG, ESUME y BASEM, requieren del mantenimiento a la planta de tratamiento de agua residual y de las redes hidráulicas para dar cumplimiento a la norma ambiental legal vigente, con el fin de minimizar el impacto ambiental negativo que se pueda generar dando cumplimiento a la misión institucional de la unidad y así evitar sanciones y multas económicas, administrativas y legales como consecuencia del incumplimiento de los lineamientos ambientales legales vigentes. Así mismo, se requiere también un análisis técnico del agua tratada por la planta de tratamiento de agua residual, para dar cumplimiento a la norma ambiental legal vigente, con el fin de minimizar el impacto ambiental negativo producido como consecuencia del cumplimiento de la misión institucional de la unidad y así evitar sanciones y multas económicas, administrativas y legales como consecuencia del incumplimiento de los lineamientos ambientales legales vigentes.

La anterior necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones por orden administrativa de partida fija, por la CENAC EDUCACIÓN.

Existen varias Opciones en el mercado para satisfacer la necesidad, como:

- SAI WATER: Especializados en diseño, construcción, operación y mantenimiento (preventivo y correctivo) de PTAP y PTAR, ofreciendo servicios de operación in-house y optimización de costos.
- ERCA: Empresa dedicada al mantenimiento de plantas de tratamiento de agua en Bogotá.
- AQUATEC: Proveedor de soluciones técnicas para plantas de agua potable.

Tipos de Mantenimiento Ofrecidos

Los oferentes suelen cubrir:

- Preventivo y Correctivo: Gestión de equipos, incluyendo bombas, filtros, sistemas de dosificación, y limpieza de tanques.
- Operación Especializada: Manejo de ósmosis inversa, carbón activado, suavizadores y análisis fisicoquímicos.

Saneamiento: Limpieza de rejillas, desarenadores y manejo de lodos.

Por lo anterior se requiere el mantenimiento periódico que garantice su adecuado funcionamiento, previniendo obstrucciones, rebosamientos y fallas estructurales, asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente actual.

En caso de no realizarse el Mantenimiento aquí descrito puede generar contaminación ambiental, riesgos para la salud del personal, malos olores, suspensión de actividades por condiciones insalubres, daños mayores en la infraestructura y posibles sanciones por parte de la autoridad competente.

Que de acuerdo con el plan de necesidades centralizado **No. 2026433016177463** se requiere prestar los servicios de mantenimiento a los siguientes activos:

ACTIVOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

BASEM		
DESCRIPCIÓN	**IDENTIFICIONES DEL ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE ACTIVO FIJO**
POZO SEPTICO LOS MANGOS	164000000678.	800403000000000000000000.

ESLOG		
DESCRIPCIÓN	**IDENTIFICIONES DEL ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE ACTIVO FIJO**
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	3CEDU11053	164500000000

ESUME		
DESCRIPCIÓN	**IDENTIFICIONES DEL ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE ACTIVO FIJO**
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP (1.5 LITROS)	3CEDU13075	800403000000000000000000

NECESIDAD PRESUPUESTAL

MANTENIMIENTO PTAR-PTAP- BASEM, ESUME, ESLOG				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASEM	17.111.459,00
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESUME	12.833.594,00
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESLOG	16.832.628,00
TOTAL				**46.777.681,00**

SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

BASEM				
N°	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**IDENTIFICIONES DEL ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE ACTIVO FIJO**
1	BASEM	POZO SEPTICO LOS MANGOS	164000000678.	800403000000000000000000.
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 121-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN.".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004-02				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO canaletas de conducción de aguas residuales:** Servicio de limpieza, mantenimiento y disposición de residuos de los canales y canaletas de conducción de aguas residuales del pozo séptico-Alcance del servicio El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades: Limpieza manual y/o mecánica de canales y canaletas. Retiro de sólidos sedimentados, lodos, arenas y residuos orgánicos. Lavado con agua a presión de las superficies internas. Desinfección de los canales, cuando sea requerido. Recolección, transporte y disposición final de los residuos conforme a la normativa ambiental vigente. Inspección visual final para verificar la correcta operatividad del sistema. Pintada de los borden con color AMARILLO y el interior de color AZUL.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
2	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO tuberías de conducción de aguas residuales :** Servicio de limpieza, mantenimiento y disposición de residuos en las tuberías de conducción de aguas residuales dentro del pozo séptico. El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades: Limpieza interna de tuberías mediante métodos mecánicos o hidráulicos (desobstrucción con varillas, agua a presión o sistemas de succión). Retiro y disposición final de sedimentos, lodos, grasas y residuos sólidos acumulados. Inspección visual o con cámara (si se dispone de tecnología) para verificar la limpieza y el estado de las tuberías. Aplicación de medidas de bioseguridad y seguridad ocupacional durante toda la intervención.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
3	54253	Servicio de control y eliminación de algas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del POZO SEPTICO LOS MANGOS, incluyendo, tanques de sedimentación, clarificadores y superficies de contacto con agua, El servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actividades: Limpieza mecánica de algas acumuladas en POZO SEPTICO, Aplicación de tratamientos químicos aprobados (alguicidas), cuando sea necesario, siguiendo normativa ambiental. Monitoreo visual y registro de la presencia de algas antes y después de la intervención. Disposición segura de los residuos de algas removidas, evitando contaminación del entorno.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
4	54253	Aplicación de herbicida "mata maleza, Control y eliminación de maleza invasiva en áreas de captación, canales, estructuras y alrededores del pozo séptico para garantizar la operación eficiente y segura.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
5	54253	Vaciado de tanque de concreto y limpieza con vector, Retiro, transporte y disposición de lodos, sedimentos y residuos acumulados en tanques de la PTAR, utilizando equipo vectorial (camión cisterna con sistema de succión) para garantizar limpieza completa y eficiente de la infraestructura, Incluye succión de lodos y residuos, transporte seguro, limpieza de paredes y fondo del tanque, disposición conforme a normatividad ambiental vigente y uso de equipos de protección personal.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO

6	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** de la caja de inspección, que comprende el vaciado y retiro de aguas residuales y lodos, limpieza y desazolve de residuos sólidos y sedimentos, desobstrucción de tuberías de ingreso y salida, lavado interno, verificación del estado estructural, y la pintura de los bordes de la parte superior en color amarillo.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO

ESLOG								
	DESCRIPCIÓN		**CENTRO DE COSTOS**		**NUMERO DE ACTIVO FIJO**			
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		3CEDU11053		164500000000			
MANTENIMIENTO PTAP								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004					**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
7	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas de 3, HP, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar, electroválvulas, e ionizador A todo costo	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general y retiro de sólidos, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORAS (3) incluyendo manguera, instalación y tanque de solución. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FILTROS (4) retiro de material filtrante, lavado a presión, cambio de tubería interna en mal estado, tuberías. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, 2 ton de arena sílice malla 16-30 y antracita. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
12	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE VÁLVULAS (limpieza general cambio de maniguetas y empaques). A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS (3) PARA DESINFECC. A todo costo IÓN incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos, lavado a presión, corrección de grietas. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

16	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta. A todo costo	SERVICIO	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DESARENADOR consiste en extracción de sedimentos, lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO al cuarto filtro de la PTAP extracción del lecho filtrante para cambio por 300 kilos de carbón activado en granometria 3 milímetros	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

ESUME

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	ESUME	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP (1.5 LITROS)	3CEDU13075	80040300000000000000000000

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-04	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-04-02	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
19	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR 4 HP DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO
20	54253	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO ELÉCTRICOS, INCLUYE ACCESORIOS PARA TABLERO PRINCIPAL, CONTACTORES, RELES TÉRMICOS, BREAKERS TERMINALES, CABLES, SEÑALES LUMINOSAS Y DEMÁS ACCESORIOS.	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO
21	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP PARA BOMBEO ESPESADOR DE LODO A LOS LECHOS DE SECADO, INCLUYE DESMONTE REVISIÓN, CAMBIO DE RODAMIENTO 6206, SELLOS MECÁNICO 1", CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA.	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO
22	54253	ABONO EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3. AJUSTE	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO
23	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 40 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6307, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
24	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 40 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6307. Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO

25	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 4 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
26	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 4 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS. Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTO BOMBA FILTRO									
27	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 3.5 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154103	OMITIDO	OMITIDO	
28	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 3.5 HP R.PM. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO SELLO MECÁNICO Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154103	OMITIDO	OMITIDO	
29	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OTROS EQUIPOS QUE PUEDEN HACER PARTE DEL SISTEMA - BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO , INCLUYE CAMBIO MEMBRANAS, PISTÓN, RODAMIENTOS Y DEMÁS ACCESORIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
30	54253	REPARACIÓN BOMBA NEUMÁTICA, INCLUYE CAMBIO MEMBRANAS, PISTÓN, RODAMIENTOS Y DEMÁS ACCESORIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	72154109	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTO BOMBA LLENADO									
31	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 3.5.HP DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO, SECADO, CAMBIO ACEITE DIELECTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
32	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 1.5 HP R.P.M. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO SELLO MECÁNICO Y ENCAMISADA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
33	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 2 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6202, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
34	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 2 HP. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6202, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
35	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTRO VÁLVULAS 1 ½"	SERVICIO	0	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO	
36	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA MULTIPORT 5 VIAS DE 1 ½".	SERVICIO	0	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO	

37	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SONDA AIREADOR GALVÁNICA 1 ½"	SERVICIO	0	1	72154106	OMITIDO	OMITIDO	
38	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS EMT 6X10.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
39	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATO DE 80-100 PSI	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
40	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAMPOSTERIA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO.	SERVICIO	0	1	72151301	OMITIDO	OMITIDO	
41	54253	REPARACIÓN PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE PLC PANTALLA TOUCH DE 24 VOLTIOS 14 SALIDAS Y 18 ENTRADAS	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
42	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DE FLOTADORES ELÉCTRICOS DE MERCURIO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
43	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES 60 AMPERIOS	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
44	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TARJETA CONTROL PTA1254.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
45	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RELE TERMICO	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
46	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE TENSIÓN.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
47	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTROL DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN MOTORES ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
48	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154401	OMITIDO	OMITIDO	
49	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN CABLEADO ENCAUCHETADO NO 2 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	

50	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ELÉCTRICAS INCLUYE; PUNTO COOPER DE 1,8 MTS, DISPARO SOLDADURA EXOTÉRMICA, 25 KG DE HIDROGEL POR PUNTO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
51	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN ALAMBRE DESNUDO 1/0 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
52	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE DPS CATEGORIA CLASE 2 DE 20-50 kA TRES FASES MAS NEUTRO MAS TIERRA TENSION DE SERVICIO A 220W	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
53	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR C3	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
54	54253	INSTALACION DE TORNILLERÍA CINCADA DE 4 PULGADAS POR 3/4	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	
55	54253	INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA CINCADA DE 3 1/2 PULGADAS POR 3/4	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	
56	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACION DE CUBIERTA CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO	
57	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAMPOSTERÍA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72151301	OMITIDO	OMITIDO	
58	54253	ADECUACION DE REGATA EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE TUBERÍA PVC Y SELLADO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
59	54253	INSTALACIÓN DE MEDIO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA PARA FILTRO	SERVICIO	0	1	72152701	OMITIDO	OMITIDO	
60	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ENCAUCHETADO NO 14 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
61	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO 3X12 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
62	54253	CAMBIO DE ACEITE CAPELA Y EMPAQUES BOMBA SUMERGIBLE.	SERVICIO	0	1	15121529	OMITIDO	OMITIDO	
63	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
64	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6202, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
65	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6202, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTO COMPLETO BLOWER PARA MOTOR									

66	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BLOWER 2002 21L2 PARA MOTOR DE 4 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
67	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BLOWER 2002 21L2 PARA MOTOR DE 4 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS, CAMISAS, PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
68	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BASE METALICA DE 0.7M X 0.5M FILTRÓ COMPLETO DE BLOWER Y MOTOR 4 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
PLANTA DE TRATAMIENTO									
69	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE MOTOR 4 HP DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
70	54253	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO ELÉCTRICOS, INCLUYE ACCESORIOS PARA TABLERO PRINCIPAL, CONTACTORES, RELES TÉRMICOS, BREAKERS TERMINALES, CABLES, SEÑALES LUMINOSAS Y DEMÁS ACCESORIOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
71	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO (MOTOR 4 HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECÁNICO INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE LUBRICANTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
72	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO (MOTOR 4HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
73	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP PARA BOMBEO ESPESADOR DE LODO A LOS LECHOS DE SECADO, INCLUYE DESMONTE REVISIÓN, CAMBIO DE RODAMIENTO 6206, SELLOS MECÁNICO 1", CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
74	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS QUE PUEDEN HACER PARTE DEL SISTEMA - BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO Y/O MANÓMETROS Y/O MONITORES Y/O SISTEMAS DE ALARMA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
75	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
76	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN CAMBIO DE TUBERIA DOSIFICACION CLORO Y MICRORGANISMOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

77	54253	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MOTORES, BOMBAS, AIREADORES, TABLEROS DE CONTROL CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO INCLUYE EL DESMONTE, REVISION DEL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
78	54253	MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS A TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS PARA TABLERO PRINCIPAL, CONTACTORES, RELES TÉRMICOS, BREAKERS TERMINALES, CABLES, SEÑALES LUMINOSAS Y DEMÁS ACCESORIOS QUE DEBAN SUMINISTRARSE PARA REPARACIONES	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
79	54253	MANTENIMIENTO MENOR - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO A TODO COSTO (MOTOR 40HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECÁNICO INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE LUBRICANTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
80	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO A TODO COSTO (MOTOR 4HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
81	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP PARA BOMBEO ESPESADOR DE LODO A LOS LECHOS DE SECADO, INCLUYE DESMONTE REVISIÓN, CAMBIO DE RODAMIENTO 6206, SELLOS MECÁNICO 1", CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
82	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE OTROS EQUIPOS QUE PUEDEN HACER PARTE DEL SISTEMA - BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO Y/O MANÓMETROS Y/O MONITORES Y/O SISTEMAS DE ALARMA.INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS, EMPAQUE, PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
83	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
84	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BLOWER QUE CONSTA DE RODAMIENTOS CAMBIO DE CAMISAS COMPENSACION DE ASPAS, CAMBIO DE BORNERAS PINTURA RESISTENTE A LA CORROCION	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
85	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE LODOS. QUE CONSTA DE CAMBIO DE RODAMIENTOS CAMBIO DE SELLOS MECANICO, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, CAMBIO DE IMPULSOR	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
86	54253	MANTENIMIENTO TABLERO GENERAL. QUE CONSTA DE REEMPLAZO DE 02 ARRANCADORES DE 40 AMP COMPLETO, REMPLAZO DE 2 BRAKER DE RIEL DE 20 AMP, CAMBIO DE 4 SWICHES DE MULETILLA RESTRUCTURACIONY AJUSTE.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
87	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALABES AIREADORES PARA MOTOR 4 HP	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

88	54253	MANTENIMIENTO DE ALABES AIREADORES INCLUYE ENCAMISADA Y BONIFICACIÓN DE ALABES PARA MOTOR 4 HP	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
89	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BASE FILTRÓ COMPLETO BLOWER PARA MOTOR 4 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
90	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BLOWER PARA MOTOR 40 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
91	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BLOWER PARA MOTOR 40 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS, CAMISAS, PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
92	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALABES AIREADORES PARA MOTOR 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
93	54253	MANTENIMIENTO DE ALABES AIREADORES INCLUYE ENCAMISADA Y RECTIFICACIÓN DE ALABES PARA MOTOR 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
94	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BASE FILTRÓ COMPLETO BLOWER PARA MOTOR 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
95	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 40HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE CAMISA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
96	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 40 HP R.PM. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA, Y ENCAMISADA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
97	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVOY PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PISTÓN COMPRESOR DE AIRE FORZADO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
98	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA MULTIPORT DE 1½".	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
99	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SONDA AIREADOR GALVÁNICA, SENSOR EQUIPO DOSIFICADOR.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
100	54253	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS 90-120 PST.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
101	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154401	OMITIDO	OMITIDO	
102	54253	INSTALACIÓN TORNILLERÍA CINCADA DE 4 PULGADAS POR ¾, INCLUYE TORNILLOS	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	
103	54253	INSTALACIÓN TORNILLERÍA CINCADA DE 3 1/2 PULGADAS POR ¾, INCLUYE TORNILLOS.	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	

104	54253	MANTENIMIENTO CUBIERTA CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO	
105	54253	ADECUACIÓN REGATA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE TUBERÍA PVC Y SELLADO.	SERVICIO	0	1	72152701	OMITIDO	OMITIDO	
106	54253	CAMBIO DE MEDIO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA, GRAVA Y CARBÓN ACTIVADO MEDIDAS DE DISEÑO INCLUYE FLAUTAS	SERVICIO	0	1	72152701	OMITIDO	OMITIDO	
107	54253	CAMBIO DE ACEITE CAPELA Y EMPAQUES BOMBA SUMERGIBLE.	SERVICIO	0	1	15121529	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTOS DE CABLEADOS									
108	54253	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS EMT 6X10.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
109	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTARES 220 VOLTIOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
110	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RELE 220 V.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
111	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE TENSIÓN.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
112	54253	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE GABINETE CONTROL DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN MOTORES ELÉCTRICO 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
113	54253	INSTALACIÓN DE CABLEADO ENCAUCHETADO NO 2 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
114	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ELÉCTRICAS INCLUYE; PUNTO COOPER DE 1,8 MTS, DISPARO SOLDADURA EXOTÉRMICA, 25 KG DE HIDROGEL POR PUNTO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
115	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN ALAMBRE DESNUDO 1/0 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
116	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO ELECTRÓNICO VARIADOR Y ARRANCADOR SUAVE DE MOTOR ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
117	54253	INSTALACIÓN DE CONTACTOR ELÉCTRICO, INCLUYE CONTACTOR ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
118	54253	INSTALACIÓN CABLEADO ENCAUCHETADO NO 14 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

119	54253	INSTALACIÓN CABLEADO VEHICULAR 3X12 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
120	54253	MANTENIMIENTO MAMPOSTERÍA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72151901	OMITIDO	OMITIDO	
121	54253	MANTENIMIENTO BALSAS FLOTACIÓN INCLUYE PINTURA, TANQUES, ACCESORIOS PVC Y VÁLVULAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
122	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6202, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
123	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6202, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y ENCAMISADA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
124	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS EMT 6X10.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
125	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RELE 220 V.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
126	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE TENSIÓN.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
127	54253	INSTALACIÓN TUBERÍA EMT POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
128	54253	MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO VARIADOR Y ARRANCADOR SUAVE DE MOTOR ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
129	54253	MANTENIMIENTO CUBIERTA CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO, INCLUYE CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO.	SERVICIO	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO	
130	54253	ADECUACIÓN REGATA EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE TUBERÍA PVC Y SELLADO.	SERVICIO	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO	
131	54253	CAMBIO ACEITE CAPELA, INCLUYE EMPAUQES DE BOMBA SUMERGIBLE.	SERVICIO	0	1	15121529	OMITIDO	OMITIDO	
132	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3.	SERVICIO	0	1	76121603	OMITIDO	OMITIDO	
133	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTARES 220 VOTIOS BOBINA Y 60 AMP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
134	54253	CAMBIO DE GABINETE CONTROL DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN MOTORES ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

135	54253	INSTALACIÓN DE CABLEADO ENCAUCHETADO NO 2 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
136	54253	INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ELÉCTRICAS INCLUYE; PUNTO COOPER DE 1,8 MTS, DISPARO SOLDADURA EXOTÉRMICA, 25 KG DE HIDROGEL POR PUNTO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
137	54253	INSTALACIÓN ALAMBRE DESNUDO 1/0 POR METRO LINEAL, INCLUYE EL ALAMBRE DESNUDO DE 1/0 POR METRO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
138	54253	INSTALACIÓN DE CONTACTOR AC1 220 VOLTIOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
139	54253	INSTALACIÓN CABLEADO ENCAUCHETADO NO 14 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
140	54253	INSTALACIÓN CABLEADO 3X12 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
141	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAMPOSTERÍA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72151301	OMITIDO	OMITIDO	
142	53253	Mantenimiento preventivo del floculador (mínimo cada seis meses)	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
143	53253	Mantenimiento preventivo del tanque de equilibrio de la planta lavado interno cada cinco meses desocupando por el tapón de desocupación de 3"	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
144	53253	Mantenimiento preventivo de la red de alimentación eléctrica del sistema para su funcionamiento.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
145	53253	Mantenimiento preventivo del desarenador y a la bocatoma según régimen de lluvias.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
146	53253	Mantenimiento de las bombas dosificadoras de químicos, tanto en las válvulas de pie, líneas de succión como de descargue y sus respectivas mangueras.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
147	53253	Mantenimiento de las bandejas de aireación del tanque de floculación. Se compone del desmonte, lavado, retiro de óxido y residuos, cambio de carbón coque, aplicación de pintura epódica.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
148	53253	Mantenimiento preventivo y lubricación de las bombas de filtrado.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
149	53253	Mantenimiento preventivo de los tanques de sedimentación y almacenamiento. Se compone del lavado de los tanques de almacenamiento de agua con suministro de bomba sumergible de 2 hp para el retiro de lodos y residuos sedimentados.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
150	53253	Mantenimiento preventivo del tablero de control. se requiere la verificación cambio de componentes circuito con temporizadores, contactores, relay térmico y reguladores de energía.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	

151	53253	Mantenimiento preventivo a los motores eléctricos de 2 Hp, de 6 Hp y de 15 Hp del sistema. Se compone de limpieza, rebobinado, rectificación, cambio de empaques.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	

VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio que se pretende adquirir con la presente contratación se encuentra contemplado en el Plan de Necesidades de la unidad que cuenta con los recursos asignados, necesidad que se consolida en el Plan de Necesidades Centralizado y Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS SAP, CÓDIGOS UNSPSC, CÓDIGOS CUPS, y se detalla la necesidad consolidada por la unidad centralizada.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
72154056 72154302 72121507 72154109 72154106 72151501	Servicios de Mantenimiento de Bienes e Inmuebles para plantas de tratamiento de agua potable PTAP y...	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	46.777.681 COP	SOLO UTILIZAR ESTA UNIDAD - DE VERDAD PA DIOS	Ver

2. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber de análisis por parte de las Entidades Estatales, se establece que estas deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Asimismo, se dispone que dicho análisis debe quedar debidamente documentado en los documentos del proceso.

En atención a lo anterior, a continuación, se presenta el análisis del sector correspondiente, con el fin de contextualizar los aspectos relevantes asociados al proceso de contratación

2.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 3; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, que tendrá por objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR" PARA LA VIGENCIA 2026"** de acuerdo al plan anual de adquisiciones se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de la economía al cual pertenece.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, con el propósito de satisfacer las necesidades.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector terciario a continuación, los aspectos más relevantes:

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:



- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

- **Encuesta Mensual de servicio (EMS) -**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

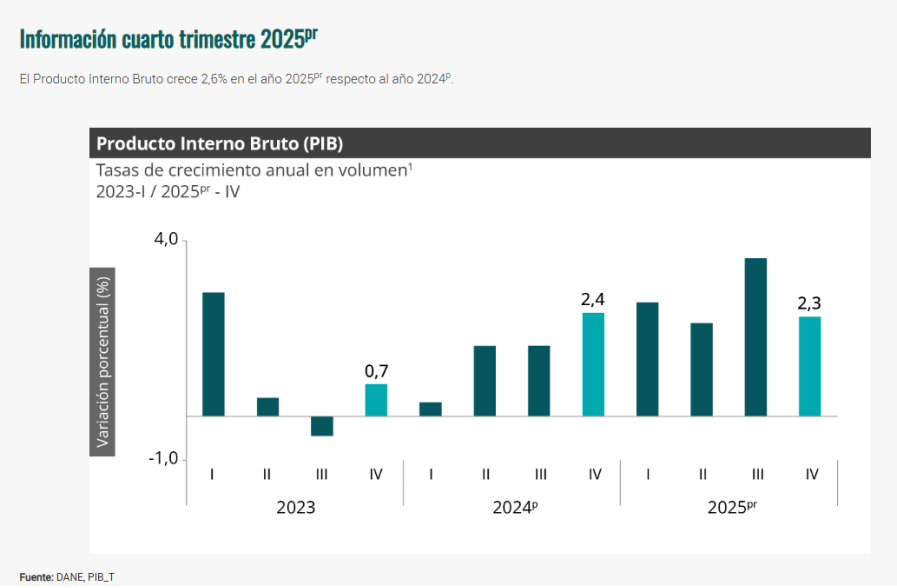
En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

- **Producto Interno Bruto (PIB) nacional**



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

❖ **Salario mínimo decretado para 2026**

El incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015; Se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia orientado a evaluar la posible participación de población en condición de vulnerabilidad dentro del presente proceso contractual.

En este sentido, se analizó la pertinencia de promover la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, considerando el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones del mercado.

Del análisis realizado, se concluye que el objeto del presente proceso, correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para equipos de cómputo, requiere de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística, así como experiencia en el sector de tecnologías de la información, lo cual limita la participación directa de población en condición de vulnerabilidad como proveedores individuales.

No obstante, se identifica que dicha población podría participar de manera indirecta en la ejecución del contrato, a través de:

- Vinculación laboral en empresas proveedoras del sector tecnológico
- Actividades de apoyo logístico, administrativo o de soporte
- Participación en esquemas asociativos que cumplan con los requisitos exigidos

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen condiciones diferenciales ni criterios de desempate asociados directamente a población en condición de vulnerabilidad, sin perjuicio de que los proponentes puedan acreditar la vinculación de este tipo de población dentro de su estructura organizacional, en el marco de sus políticas de responsabilidad social.

POBREZA EXTREMA

En las ultima vigencias, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Finalmente, en Bogotá, la mayor contribución fue de la dimensión trabajo (33,9%), seguida de las dimensiones educación (27,7%), salud (21,4%), niñez y juventud (13,3%) y condiciones de la vivienda (3,6%). En Antioquia, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (37,2%), seguida de las dimensiones trabajo (30,6%), niñez y juventud (15,8%), condiciones de la vivienda (9,4%) y salud (7,0%). Y en Valle del Cauca, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (35,1%), seguida de las dimensiones trabajo (32,9%), niñez y juventud (14,6%), salud (10,1%) y condiciones de la vivienda (7,3%).

https://www.dane.gov.co

En el marco del presente proceso contractual, se realizó el análisis de pertinencia frente a la participación de personas en condición de discapacidad, en cumplimiento de los principios de inclusión social y enfoque diferencial.

Del análisis efectuado, se determina que, debido a la naturaleza del objeto contractual, la participación directa de personas en condición de discapacidad como proveedores se encuentra habilitada, No obstante, se reconoce que esta población puede participar de manera indirecta en la ejecución del contrato, a través de:

- Vinculación laboral en empresas del sector tecnológico
- Actividades de apoyo administrativo o logístico
- Participación en esquemas asociativos que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad

En consecuencia, el presente proceso no establece condiciones diferenciales específicas para este grupo poblacional, sin perjuicio de su participación en condiciones de igualdad, garantizando el cumplimiento de los principios de inclusión, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades

MUJER CABEZA DE FAMILIA

En el marco de los lineamientos de inclusión social, equidad de género y fortalecimiento de la economía nacional, se realizó el análisis de pertinencia frente a la aplicación de criterios diferenciales en el presente proceso contractual, particularmente en lo relacionado con la participación de mujeres cabeza de familia y productores de bienes nacionales.

En relación con las mujeres cabeza de familia, se reconoce su importancia dentro de las políticas públicas orientadas a la equidad de género y la inclusión económica. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para equipos de cómputo, actividades que requieren capacidad técnica, operativa y logística, se determina que no es procedente establecer condiciones diferenciales que restrinjan la participación de otros oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, las mujeres cabeza de familia podrán participar en igualdad de condiciones, ya sea de manera directa como proponentes o a través de su vinculación en actividades técnicas, administrativas o comerciales relacionadas con el objeto del contrato.

Por otra parte, en lo referente a los productores de bienes nacionales, se identifica que los bienes objeto del proceso, correspondientes a repuestos, componentes y equipos tecnológicos, pueden ser suministrados por proveedores y distribuidores nacionales, lo cual contribuye al fortalecimiento del comercio interno y del sector tecnológico en el país.

En este sentido, se promoverá la participación de oferentes que suministren bienes de origen nacional o comercializados a través de cadenas de distribución nacionales, en concordancia con los principios de apoyo a la producción nacional, siempre que ello no limite la libre concurrencia ni afecte la selección objetiva.

En consecuencia, los criterios diferenciales analizados se incorporan desde un enfoque de promoción y no de restricción, garantizando la participación en condiciones de igualdad, la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva propios de la contratación estatal, especialmente en la modalidad de mínima cuantía.

ADULTOS MAYORES

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, la cual se desarrollará a través de seis ejes estratégicos y 25 líneas de acción.

Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más.

Fuente.https://www.dane.gov.co

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento de los lineamientos de inclusión social y promoción de la participación de población en condición de discapacidad en la contratación estatal, Se realizó el análisis de pertinencia frente a la posibilidad de incorporar este enfoque en el presente proceso contractual.

De acuerdo con la información estadística disponible a nivel nacional, se evidencia la existencia de población con diferentes tipos de discapacidad, lo cual constituye un aspecto relevante dentro de las políticas públicas de inclusión y enfoque diferencial, orientadas a garantizar su participación en escenarios económicos y laborales.

No obstante, al analizar el objeto del presente proceso, correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para equipos de cómputo, se determina que la participación directa de personas en condición de discapacidad como proveedores se encuentra limitada, en la medida en que se requiere:

- ✓ Capacidad técnica especializada en tecnologías de la información
- ✓ Experiencia en diagnóstico, mantenimiento y reparación de equipos
- ✓ Capacidad operativa y logística
- ✓ Cumplimiento de especificaciones técnicas

Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que la población con discapacidad puede participar de manera indirecta en la ejecución del contrato, a través de:

- ✓ Vinculación laboral en empresas del sector tecnológico
- ✓ Actividades de apoyo administrativo o logístico
- ✓ Participación en esquemas asociativos que cumplan con los requisitos habilitantes

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen condiciones diferenciales específicas orientadas a este grupo poblacional, sin afectar la posibilidad de participación en condiciones de igualdad, garantizando el cumplimiento de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En el marco de los principios de inclusión, diversidad étnica y enfoque diferencial, se realizó el análisis de pertinencia frente a la participación de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas en el presente proceso contractual.

Estas comunidades cuentan con reconocimiento constitucional y legal como sujetos de especial protección, y su participación en la economía nacional se promueve a través de políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a diferentes escenarios productivos, incluida la contratación estatal

Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que estas comunidades pueden participar en el proceso en condiciones de igualdad, ya sea, de manera directa a través de organizaciones legalmente constituidas o mediante esquemas asociativos.

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen condiciones diferenciales ni requisitos habilitantes específicos dirigidos a estas poblaciones, en la medida en que ello podría afectar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva; no obstante, se garantiza su participación en condiciones de igualdad, conforme a los principios de transparencia, economía, libre concurrencia y selección objetiva.



DINAMICA EMPRESARIAL

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

Para el caso específico del presente proceso contractual, el mercado relacionado con "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN 2026", se enmarca principalmente en el sector terciario (servicios tecnológicos y comercio de bienes tecnológicos), el cual se encuentra altamente conformado por MIPYMES.

Este mercado se caracteriza por:

- ✓ La participación de empresas de soporte técnico, distribuidores y comercializadores de tecnología
- ✓ La existencia de proveedores especializados en mantenimiento de equipos de cómputo
- ✓ La oferta de servicios y repuestos a través de múltiples canales de comercialización
- ✓ Condiciones de competencia basadas en precio, calidad, oportunidad y nivel de servicio

Así mismo, se evidencia que el mercado presenta baja concentración, lo que permite la participación de múltiples oferentes y favorece la pluralidad en los procesos de contratación estatal.

Desde el punto de vista económico, esta dinámica empresarial permite:

- ✓ Garantizar la disponibilidad de los servicios y repuestos requeridos en el mercado nacional
- ✓ Generar condiciones de competencia entre proveedores
- ✓ Facilitar la comparación de precios mediante cotizaciones
- ✓ Promover la eficiencia en el gasto público

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso contractual, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, se evidencia que el proceso es susceptible de

2.2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TECNICA

ASPECTOS GENERALES

El mantenimiento técnico de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) es un proceso crítico que garantiza la continuidad del servicio, la salud pública y el cumplimiento de estrictas normativas ambientales (como la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0631 de 2015 en el contexto colombiano).

A diferencia del mantenimiento de edificaciones comunes, las plantas de tratamiento operan en entornos altamente corrosivos, con alta carga biológica, presencia de gases peligrosos y regímenes de operación continua (24/7).

A continuación, se presenta un análisis técnico estructurado para los aspectos generales de orden técnico orientados a la contratación de estos servicios.

Mantenimiento de Plantas (PTAP / PTAR)
│
├── Infraestructura Civil (Inmuebles)
│ ├── Estructuras de concreto (Tanques, reactores, canales)
│ ├── Edificaciones (Laboratorios, salas de sopladores, subestaciones)

- Redes e infraestructura vial interna
- Componentes Electromecánicos y Procesos (Muebles)
  - Equipos rotativos (Bombas, sopladores, mezcladores)
  - Sistemas de dosificación y filtración
  - Instrumentación, automatización y control (Sistemas SCADA)

2. Matriz de Intervención Técnica por Tipo de Planta

Las prioridades y los puntos críticos varían drásticamente entre una planta de agua potable y una de aguas residuales debido a la naturaleza del fluido que manejan.

A. Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)
El enfoque principal es la inocuidad, la desinfección y la dosificación exacta de productos químicos.

Componente / Unidad	Tipo de Mantenimiento Crítico	Especificación Técnica Requerida
Estructuras de Captación y Desarenadores	Preventivo / Correctivo	Remoción mecánica de lodos y arenas, inspección de compuertas y rejillas de desbaste.
Tanques de Floculación y Sedimentación	Preventivo	Limpieza de pantallas, mantenimiento de moto-reductores y paletas mezcladoras. Revestimiento epóxico con certificación para contacto con agua potable.
Baterías de Filtración	Predictivo / Preventivo	Lavado de contralavado de filtros, medición de la pérdida de carga, reposición del lecho filtrante (arena antracita, grava) y mantenimiento de falsos fondos.
Sistema de Desinfección (Cloración)	Preventivo Estricto	Calibración de bombas dosificadoras, mantenimiento de líneas de gas cloro o sistemas de inyección de hipoclorito, sensores de fuga de gas y extractores.

B. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
El enfoque principal es la resistencia a la corrosión extrema (H_2S), la gestión de lodos y la eficiencia de los procesos biológicos.

Componente / Unidad	Tipo de Mantenimiento Crítico	Especificación Técnica Requerida
Cribado y Pretratamiento	Correctivo Inmediato / Preventivo	Limpieza y ajuste de rejillas autolimpiantes, sinfines transportadores y compactadores de residuos gruesos.
Reactores Biológicos (Lodos Activados / UASB)	Preventivo / Predictivo	Inspección de sistemas de aireación (difusores de burbuja fina), purga de líneas de aire, sopladores de lóbulos o centrífugos, y mantenimiento de sellos mecánicos en agitadores.
Sedimentadores Secundarios y Espesadores	Preventivo	Mantenimiento del puente barredor de lodos (ruedas, motores, alineación) y limpieza de vertederos de dientes de sierra.
Línea de Lodos (Deshidratación)	Preventivo	Mantenimiento mecánico de filtros prensa, centrífugas o lechos de secado. Calibración del sistema de preparación de polímero (floculante).

3. Protocolo de Ejecución Técnica (Secuencia Operativa)
Para garantizar que las actividades de mantenimiento no saquen de operación el sistema de forma catastrófica, el contratista debe ceñirse a una secuencia técnica rigurosa:

Planificación y Redundancia Operativa

Antes de intervenir cualquier unidad (ej. un sedimentador), se debe desviar el caudal hacia líneas paralelas o tanques de amortiguación. Las PTAP/PTAR deben contar con redundancia para permitir el mantenimiento sin suspender el servicio.

Aislamiento y Bloqueo de Energías (LOTO)

Aplicación estricta del protocolo Lock-Out / Tag-Out (Bloqueo y Etiquetado) en tableros eléctricos, válvulas de paso y líneas de presión hidrodinámica para proteger al personal técnico.

Extracción del fluido y lodos acumulados. En el caso de las PTAR, es obligatorio realizar mediciones de atmósfera segura (presencia de Sulfuro de Hidrógeno H_2S, Metano CH_4, y niveles de Oxígeno O_2) antes del ingreso a espacios confinados.

Intervención Mecánica, Eléctrica u Obra Civil

Reparación de grietas con morteros estructurales impermeables, aplicación de pinturas anticorrosivas base poliuretano o epóxicas, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, alineación de motores y calibración de instrumentación.

Pruebas de Estanqueidad y Vacío

Antes de poner en marcha, se realizan pruebas hidrostáticas para verificar que no existan fugas en las estructuras reparadas y pruebas en seco de motores (sentido de giro).

4. Requisitos Técnicos Esenciales para la Contratación

Perfil del Personal Técnico:

- Director de Proyecto: Ingeniero Sanitario, Civil o Mecánico con experiencia demostrada en la operación o mantenimiento de plantas de tratamiento.

- Técnicos Electromecánicos: Con certificación para trabajo en alturas y, fundamentalmente, certificación para trabajo en espacios confinados.

- Técnico Electricista: Certificación CONTE o CONALTEL (o equivalente según normatividad vigente) y matrícula profesional.

Calidad de Materiales y Repuestos:

- Los repuestos de bombas (impulsores, volutas, sellos) y sopladores deben cumplir con las especificaciones del fabricante original (OEM).
- Todos los productos químicos de limpieza y recubrimientos de tanques en la PTAP deben contar con certificación de grado alimenticio o ausencia de toxicidad para agua de consumo humano.

Sostenibilidad y Gestión Ambiental:

- El contratista debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que detalle la disposición final de los lodos extraídos durante los mantenimientos y de los residuos peligrosos (aceites usados de motores, luminarias, empaques de químicos).

5. Indicadores de Gestión Técnica (KPIs)

Para evaluar la efectividad del contrato de mantenimiento, se sugiere implementar los siguientes indicadores de rendimiento:

1. Disponibilidad de Equipos Críticos = (Tiempo operativo real / Tiempo operativo programado) × 100
   > Meta: Mayor al 95% en bombas de cabecera y sopladores.

2. Cumplimiento del Plan Preventivo (PMP) = (Tareas ejecutadas / Tareas programadas) × 100
   > Meta: Mayor al 90%.

3. Tiempo Medio de Reparación (MTTR) = Tiempo total de paradas por falla / Número de fallas
   > Meta: Establecer según la criticidad del equipo (ej. < 4 horas para sistemas de dosificación).

Nota Crítica sobre Infraestructura Civil: Las estructuras de concreto de las PTAR sufren de corrosión inducida por microbios (MIC), donde el gas H_2S se convierte en ácido sulfúrico por acción bacteriana, destruyendo el cemento. La inspección anual de la integridad estructural de los techos y paredes de los reactores biológicos debe ser de carácter obligatorio en el componente de bienes inmuebles.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.



1.1 ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

Dentro de las disposiciones reglamentarias relativas al sector en lo que tiene que ver con los factores ambientales se tienen:

1. Decreto 2676 de 2000, Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Salud, Reglamenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares en Colombia. Autorización sobre la implementación para el seguimiento y verificación del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios - SDS – DAMA

2. Decreto 4126 de 2005, Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Ministerio Protección Social, Modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000, sobre la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Autorización sobre la implementación para el seguimiento y verificación del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios - SDS – DAMA.

3. Resolución 1164 de 2002, Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Salud, Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia. Autorización sobre la implementación para el seguimiento y verificación del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios - SDS – DAMA

4. Decreto 1669 de 2002, Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Salud, Modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000 en lo referente al alcance, definición de funciones de las autoridades del sector salud y autoridades ambientales, la gestión de residuos peligrosos y la cancelación del uso del óxido de etileno y el hexaclorofenol. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

5. Decreto 4741 de 2005, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Reglamenta la gestión integral de residuos peligrosos (para el caso de las I.P.S., los residuos de carácter químico). Declarar generación de residuos de característica peligrosa, dentro de la clasificación internacional CRETI, (Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad e Inflamabilidad) – DAMA.

6. El mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) tiene una dualidad operativa: busca proteger y restaurar el medio ambiente, pero sus actividades de ejecución técnica generan impactos ambientales significativos que deben ser prevenidos, mitigados y controlados.

A continuación, se presenta un Análisis Técnico Ambiental estructurado para la contratación y ejecución de estos servicios, alineado con la política de sostenibilidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (como el Decreto 1076 de 2015 en Colombia).

1. Identificación y Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales

Durante el mantenimiento de bienes muebles (equipos) e inmuebles (infraestructura civil), se generan interacciones con el entorno que deben ser tipificadas:

Etapa del Servicio	Aspecto Ambiental (Causa)	Impacto Ambiental (Efecto)	Severidad
Limpieza y vaciado de reactores / tanques	Generación de lodos de purga y sedimentos acumulados.	Contaminación del suelo o fuentes hídricas por disposición inadecuada.	**Alta**
Lavado de estructuras civiles (PTAP)	Uso de agua a alta presión y agentes químicos desinfectantes.	Generación de vertimientos con altas concentraciones de cloro o PH alterado.	**Media**
Mantenimiento mecánico de bombas y sopladores	Generación de aceites lubricantes usados, estopas y filtros contaminados (RESPEL).	Contaminación fisicoquímica del suelo y agua.	**Alta**
Intervención de áreas con gases (H_2S, CH_4) en PTAR	Apertura de cúpulas, reactores anaerobios o pozos de lodos.	Emisión de gases de efecto invernadero y generación de olores ofensivos.	**Media**
Obras civiles (Resanes, pintura epóxica)	Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) y generación	Contaminación del aire y saturación de rellenos sanitarios.	**Baja-Media**

7. Plan de Manejo Ambiental (PMA) Aplicado al Mantenimiento

Para que el servicio de mantenimiento sea ambientalmente viable, el contratista debe ejecutar un PMA estructurado en cuatro programas técnicos esenciales:

A. Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos (RESPEL)

Las actividades de mantenimiento técnico generan residuos que no pueden tratarse como basura convencional.

- Clasificación en la Fuente: Separación estricta de residuos aprovechables (chatarra, plásticos), no aprovechables (escombros no pétreos) y peligrosos.
- Logística de RESPEL: Los aceites usados, grasas, baterías de sistemas de respaldo, empaques de químicos de dosificación y lodos biológicos deben acopiarse en un Centro de Almacenamiento Temporal dentro de la planta, dotado de kit anti derrames y señalización.
- Certificación de Disposición Final: Es una obligación técnica que el contratista entregue los manifiestos de transporte y certificados de incineración, coprocesamiento o confinamiento emitidos por un gestor con licencia ambiental.

B. Programa de Control de Vertimientos Durante el Mantenimiento

- Prohibición de Descargas Directas: Las aguas resultantes del lavado de tanques sedimentadores (PTAP) o reactores (PTAR) que contengan altas concentraciones de sólidos o químicos no deben ser vertidas directamente a fuentes superficiales.

- Retorno al Proceso: Técnicamente, el agua de lavado de una PTAP debe ser enviada a un tanque de recuperación de agua de lavado para ser reintroducida al inicio del proceso de tratamiento. En PTAR, los lodos removidos deben ser direccionados a la línea de deshidratación (filtros prensa o lechos de secado).

C. Programa de Gestión de Emisiones Atmosféricas y Olores Ofensivos

- Mantenimiento Predictivo de Equipos Diésel: Las plantas suelen contar con plantas eléctricas de emergencia o motobombas que requieren mantenimiento. Se debe exigir la medición de opacidad y control de gases de combustión.

- Mitigación de Olores en PTAR: Durante la remoción de lodos acumulados en los sedimentadores primarios, se libera ácido sulfúrico (H_2S). El mantenimiento debe incluir la aplicación de neutralizadores de olor biodegradables o bacterias facultativas que aceleren la estabilización del lodo expuesto.

3. Requisitos de Cumplimiento Normativo y Legal

Cualquier intervención técnica en las plantas debe blindar legalmente a la entidad en materia ambiental. El contratista debe verificar y respetar los siguientes límites:

1. Monitoreo del Efluente (PTAR): Si el mantenimiento de una unidad requiere alterar temporalmente el proceso biológico, se debe garantizar que el vertimiento final siga cumpliendo con los límites máximos permisibles de la normatividad ambiental (por ejemplo, remoción de DBO_5, DQO y SST).
2. Manejo de Sustancias Químicas: El almacenamiento de reactivos e insumos para el mantenimiento de los sistemas de dosificación debe cumplir con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), contando con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) visibles en el punto de trabajo.

4. Indicadores de Sostenibilidad Ambiental (Eco-KPIs)

1. Índice de Aprovechamiento de Residuos = (Peso de residuos reciclados o reutilizados / Peso total de residuos generados) × 100
> Meta: Mayor al 40% (excluyendo lodos de proceso).

2. Eficiencia de Disposición de RESPEL = (Cantidad de RESPEL certificado por gestor / Cantidad de RESPEL generado en mantenimiento) × 100
> Meta: 100% obligatorio.

3. Consumo de Agua de Lavado = Volumen de agua utilizado para mantenimiento civil / Metros cuadrados de estructura intervenida
> Meta: Optimizar el uso de hidrolavadoras de alta presión para reducir el desperdicio de agua potable en las labores de aseo técnico.

Conclusión del Análisis: El éxito técnico de un mantenimiento de PTAP o PTAR no solo se mide en la disponibilidad electromecánica de las bombas o en la impermeabilización de los tanques; se mide en la capacidad de realizar estas intervenciones a "impacto cero" para el ecosistema circundante, garantizando que la solución técnica no se convierta en un problema de contaminación local.

2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN** tiene la capacidad jurídica para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN 2026".**ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

El Comité Económico procedió a revisar las condiciones del mercado para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN 2026"** y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los bienes descritos en el proceso.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la entrega de los elementos, de igual manera deberán observar las diferentes disposiciones legales sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano**. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACIÓN**, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes requeridos que cumplan con la necesidad del personal, así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La adquisición del objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los productos alimenticios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide **el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR**, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

VERIFICACION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En esa medida, teniendo en cuenta, el presupuesto asignado para suplir la presente necesidad el cual no excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será de mínima cuantía, conforme a ello, no debe realizarse la verificación de un acuerdo marco de precios que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía.

HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC



De acuerdo con lo anterior se puede concluir que el gasto público durante lo transcurrido dentro de la Vigencia 2026, la herramienta más utilizada por las entidades públicas es Secop II.

2.2.5 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRTEGICO – ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

- 72154056: Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
- 73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
- 81101703 Servicios de pruebas técnicas

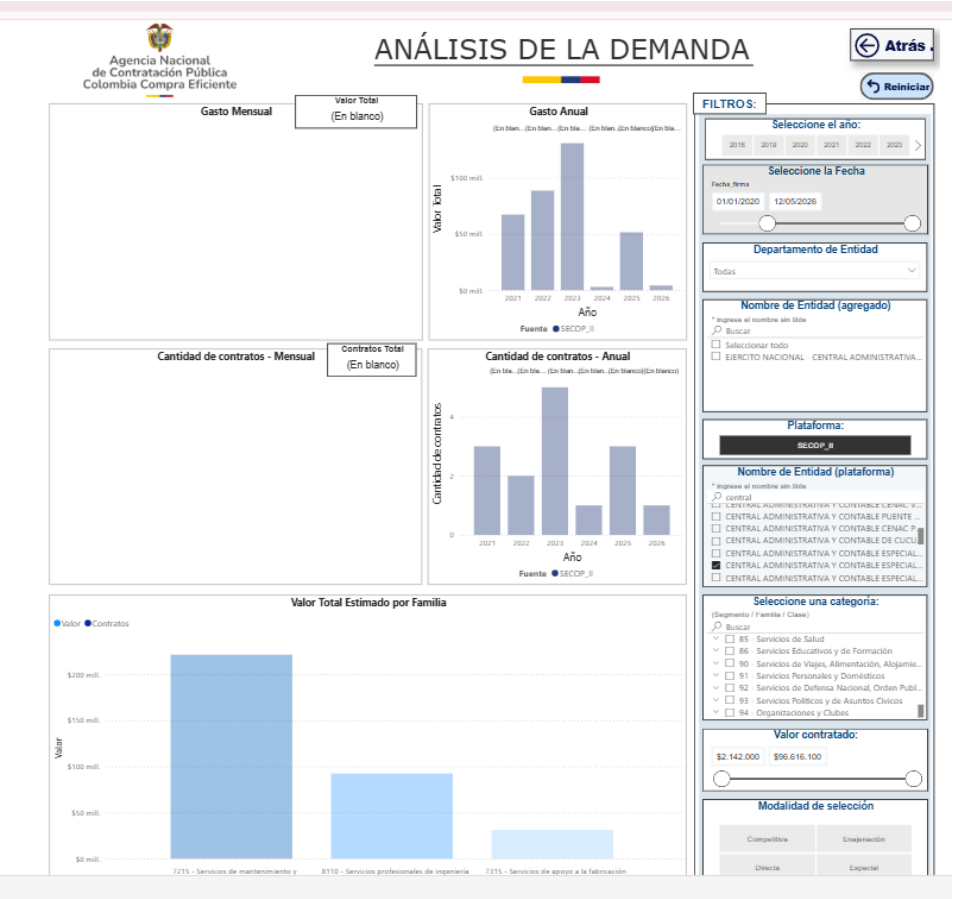
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas

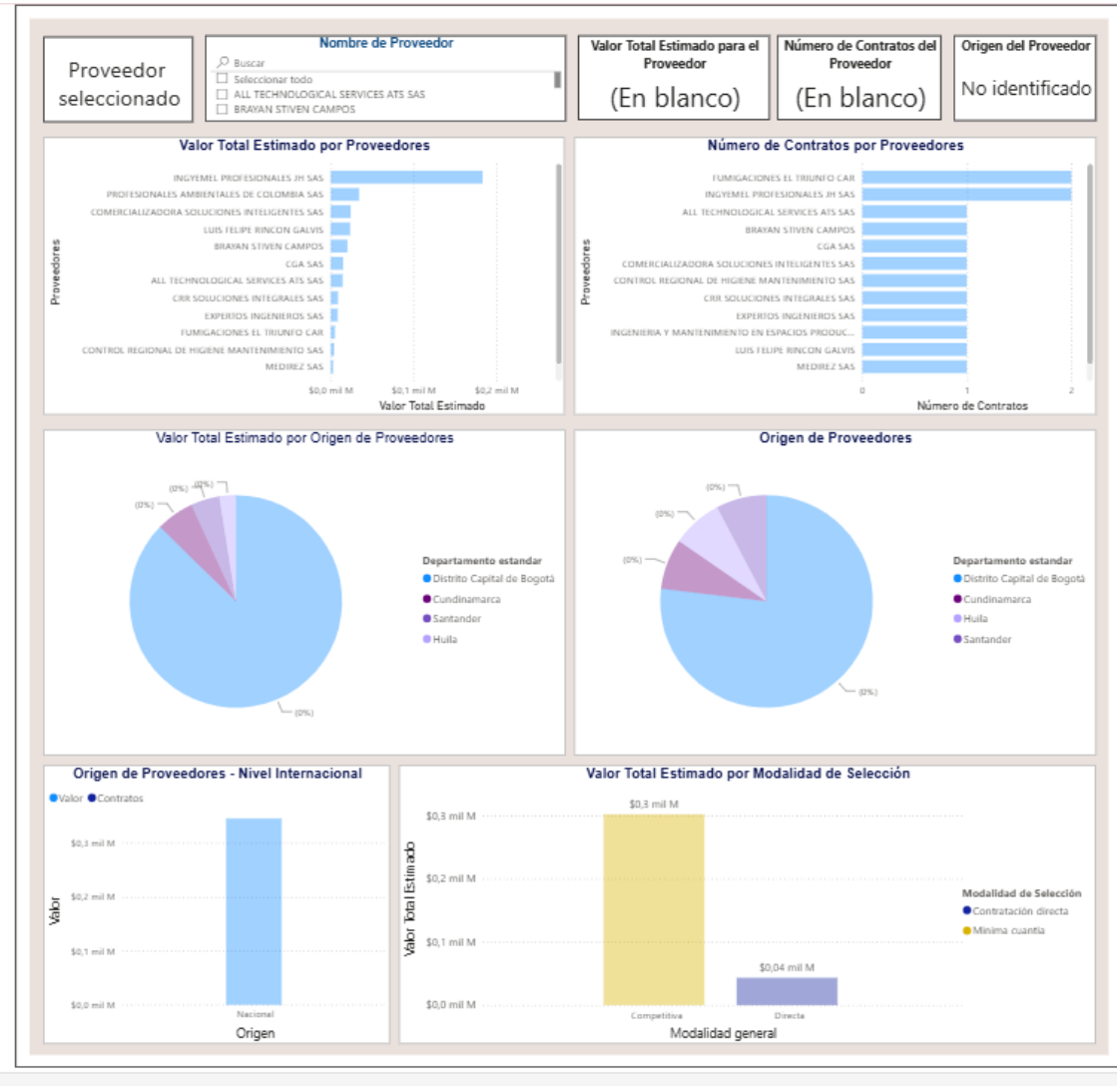
ANALISIS DE LA DEMANDA

Se procede a realizar el análisis de contrataciones LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN por medio de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2	$99.472.100	28,82%	1	$2.855.597	0,83%	1	$2.400.000	0,70%	1	$4.158.7(
8110 - Servicios profesionales de ingeniería							2	$45.082.928	14,22%		
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	3	$31.343.000	9,08%								
731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	3	$31.343.000	9,08%								
Total	5	$130.815.100	37,90%	1	$2.855.597	0,83%	3	$51.482.928	14,91%	1	$4.158.7(

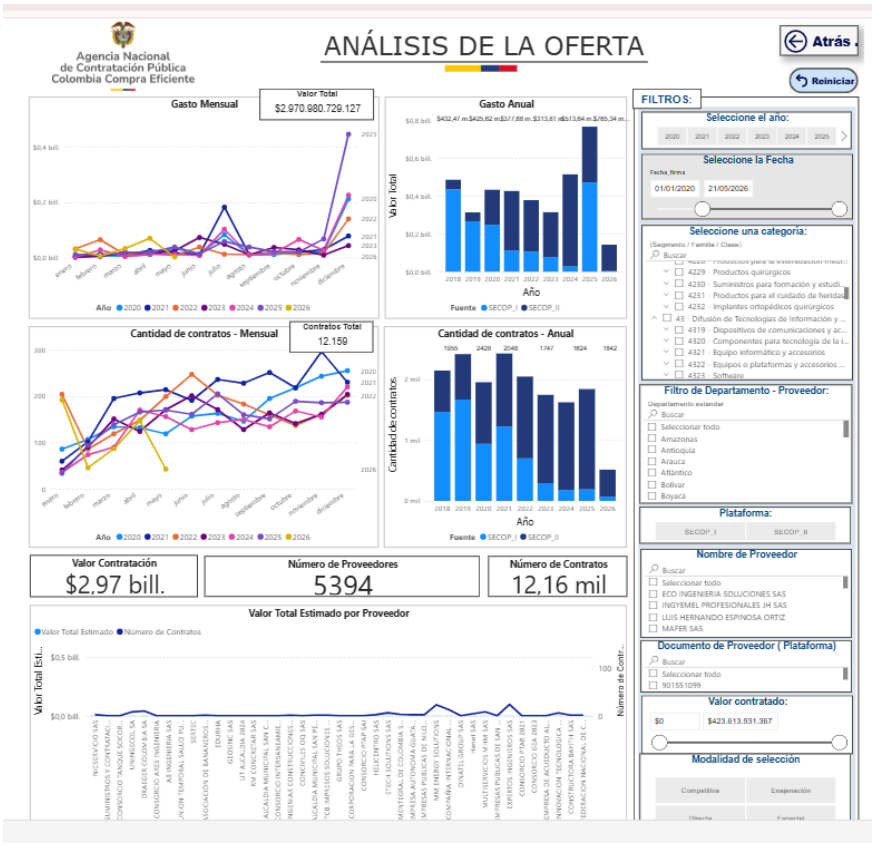


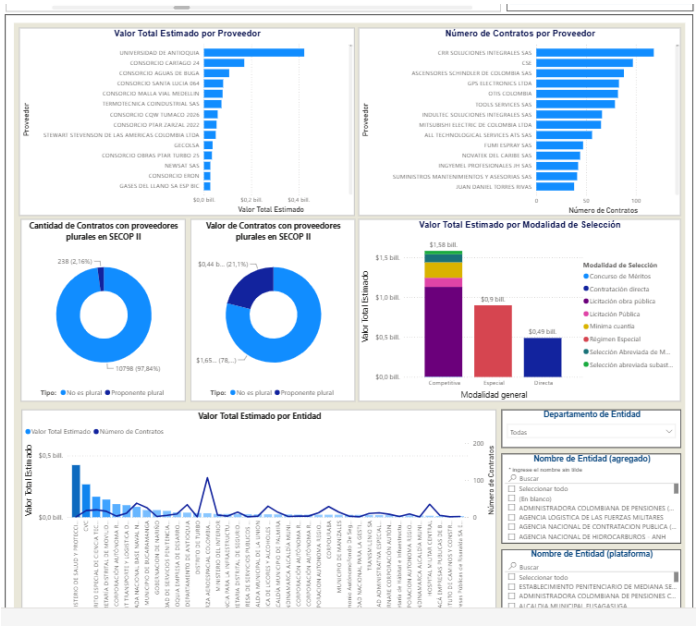
ANALISIS DE LA OFERTA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado al oferente que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Lo anterior desde el año 2020 hasta mayo de 2026.





En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada al servicio de bienes requeridos para proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas

De la misma manera, una vez se verifica la supersociedades, se evidencia que hay una gran variedad de proveedores correspondientes a 2586 que podrían prestar este servicio, .para lo cual se relaciona una muestra de 150 empresas para el presente proceso:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	802000666	JACUR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	802000666	JACUR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	890201201	OTACC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	890201201	OTACC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	890213074	A.M.V. SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	890213074	A.M.V. SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Individuales	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900329889	GRUPO ICT II SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900329889	GRUPO ICT II SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900699142	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900699142	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900796781	ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900796781	ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900839518	ACRECER PROMOTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900839518	ACRECER PROMOTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900966401	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	900966401	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901074652	ZONA FRANCA SANILIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901074652	ZONA FRANCA SANILIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901353413	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901353413	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901437134	WOM NETWORK SERVICES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901437134	WOM NETWORK SERVICES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901612346	INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Individuales	901612346	INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	800014246	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	800014246	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	820003863	INVERSIONES GYR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	820003863	INVERSIONES GYR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830007073	OBCIPOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830007073	OBCIPOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830007691	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830007691	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830042976	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830042976	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Separados	830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Separados	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Separados	860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321 - Instalaciones eléctricas
Plenas-Separados	890207543	VENTANAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890207543	VENTANAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890312765	MORELCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890312765	MORELCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890911431	CONINSA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890911431	CONINSA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	900181427	G4 INGENIEROS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	900181427	G4 INGENIEROS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Plenas-Separados	900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo de este estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que ofertan los diferentes bienes y servicios que se plantean adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual le da a la Entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Los bienes requeridos para este proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores ofrecer este tipo de bienes y servicios , los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda con muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de

información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN 2026".

4.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA

4.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA BIENES REQUERIDOS

BASEM							
N°	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**		**IDENTIFICIONES DEL ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE ACTIVO FIJO**		
1	BASEM	POZO SEPTICO LOS MANGOS		164000000678.	80040300000000000000000.		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004-02				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**
1	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO canaletas de conducción de aguas residuales:** Servicio de limpieza, mantenimiento y disposición de residuos de los canales y canaletas de conducción de aguas residuales del pozo séptico-Alcance del servicio El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades: Limpieza manual y/o mecánica de canales y canaletas. Retiro de sólidos sedimentados, lodos, arenas y residuos orgánicos. Lavado con agua a presión de las superficies internas. Desinfección de los canales, cuando sea requerido. Recolección, transporte y disposición final de los residuos conforme a la normativa ambiental vigente. Inspección visual final para verificar la correcta operatividad del sistema. Pintada de los borden con color AMARILLO y el interior de color AZUL.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
2	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO tuberías de conducción de aguas residuales :** Servicio de limpieza, mantenimiento y disposición de residuos en las tuberías de conducción de aguas residuales dentro del pozo séptico. El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades: Limpieza interna de tuberías mediante métodos mecánicos o hidráulicos (desobstrucción con varillas, agua a presión o sistemas de succión). Retiro y disposición final de sedimentos, lodos, grasas y residuos sólidos acumulados. Inspección visual o con cámara (si se dispone de tecnología) para verificar la limpieza y el estado de las tuberías. Aplicación de medidas de bioseguridad y seguridad ocupacional durante toda la intervención.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO

3	54253	Servicio de control y eliminación de algas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del POZO SEPTICO LOS MANGOS, incluyendo, tanques de sedimentación, clarificadores y superficies de contacto con agua, El servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actividades: Limpieza mecánica de algas acumuladas en POZO SEPTICO, Aplicación de tratamientos químicos aprobados (alguicidas), cuando sea necesario, siguiendo normativa ambiental. Monitoreo visual y registro de la presencia de algas antes y después de la intervención. Disposición segura de los residuos de algas removidas, evitando contaminación del entorno.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
4	54253	Aplicación de herbicida "mata maleza, Control y eliminación de maleza invasiva en áreas de captación, canales, estructuras y alrededores del pozo séptico para garantizar la operación eficiente y segura.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
5	54253	Vaciado de tanque de concreto y limpieza con vector, Retiro, transporte y disposición de lodos, sedimentos y residuos acumulados en tanques de la PTAR, utilizando equipo vectorial (camión cisterna con sistema de succión) para garantizar limpieza completa y eficiente de la infraestructura, Incluye succión de lodos y residuos, transporte seguro, limpieza de paredes y fondo del tanque, disposición conforme a normatividad ambiental vigente y uso de equipos de protección personal.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO
6	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** de la caja de inspección, que comprende el vaciado y retiro de aguas residuales y lodos, limpieza y desazolve de residuos sólidos y sedimentos, desobstrucción de tuberías de ingreso y salida, lavado interno, verificación del estado estructural, y la pintura de los bordes de la parte superior en color amarillo.	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO

ESLOG								
	DESCRIPCIÓN		**CENTRO DE COSTOS**		**NUMERO DE ACTIVO FIJO**			
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		3CEDU11053		164500000000			
MANTENIMIENTO PTAP								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004					**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
7	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas de 3, HP, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar, electroválvulas, e ionizador A todo costo	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general y retiro de sólidos, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORAS (3) incluyendo manguera, instalación y tanque de solución. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FILTROS (4) retiro de material filtrante, lavado a presión, cambio de tubería interna en mal estado, tuberías. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

11	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, 2 ton de arena sílice malla 16-30 y antracita. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
12	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE VÁLVULAS (limpieza general cambio de maniguetas y empaques). A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS (3) PARA DESINFECC. A todo costo IÓN incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos, lavado a presión, corrección de grietas. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta. A todo costo	SERVICIO	0	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DESARENADOR consiste en extracción de sedimentos, lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO al cuarto filtro de la PTAP extracción del lecho filtrante para cambio por 300 kilos de carbón activado en granometria 3 milímetros	SERVICIO	0	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

ESUME

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	ESUME	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP (1.5 LITROS)	3CEDU13075	800403000000000000000000

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-04	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-04-02	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
19	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR 4 HP DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO
20	54253	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO ELÉCTRICOS, INCLUYE ACCESORIOS PARA TABLERO PRINCIPAL, CONTACTORES, RELES TÉRMICOS, BREAKERS TERMINALES, CABLES, SEÑALES LUMINOSAS Y DEMÁS ACCESORIOS.	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO

21	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP PARA BOMBEO ESPESADOR DE LODO A LOS LECHOS DE SECADO, INCLUYE DESMONTE REVISIÓN, CAMBIO DE RODAMIENTO 6206, SELLOS MECÁNICO 1", CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA.	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO	
22	54253	ABONO EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3. AJUSTE	SERVICIO	0	1	72121507	OMITIDO	OMITIDO	
23	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 40 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6307, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
24	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 40 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6307. Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
25	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 4 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
26	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO WEG DE 4 HP 1750 R.P.M. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS. Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTO BOMBA FILTRO									
27	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 3.5 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154103	OMITIDO	OMITIDO	
28	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 3.5 HP R.P.M. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO SELLO MECÁNICO Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154103	OMITIDO	OMITIDO	
29	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OTROS EQUIPOS QUE PUEDEN HACER PARTE DEL SISTEMA - BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO , INCLUYE CAMBIO MEMBRANAS, PISTÓN, RODAMIENTOS Y DEMÁS ACCESORIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
30	54253	REPARACIÓN BOMBA NEUMÁTICA, INCLUYE CAMBIO MEMBRANAS, PISTÓN, RODAMIENTOS Y DEMÁS ACCESORIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	72154109	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTO BOMBA LLENADO									
31	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 3.5.HP DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO, SECADO, CAMBIO ACEITE DIELECTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
32	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 1.5 HP R.P.M. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO SELLO MECÁNICO Y ENCAMISADA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

33	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 2 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6202, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS A TODO COSTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
34	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 2 HP. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6202, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
35	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTRO VÁLVULAS 1 ½"	SERVICIO	0	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO	
36	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA MULTIPORT 5 VIAS DE 1 ½".	SERVICIO	0	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO	
37	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SONDA AIREADOR GALVÁNICA 1 ½"	SERVICIO	0	1	72154106	OMITIDO	OMITIDO	
38	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS EMT 6X10.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
39	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATO DE 80-100 PSI	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
40	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAMPOSTERIA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO.	SERVICIO	0	1	72151301	OMITIDO	OMITIDO	
41	54253	REPARACIÓN PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE PLC PANTALLA TOUCH DE 24 VOLTIOS 14 SALIDAS Y 18 ENTRADAS	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
42	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DE FLOTADORES ELÉCTRICOS DE MERCURIO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
43	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES 60 AMPERIOS	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
44	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TARJETA CONTROL PTA1254.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
45	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RELE TERMICO	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	

46	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE TENSIÓN.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
47	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTROL DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN MOTORES ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
48	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154401	OMITIDO	OMITIDO	
49	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN CABLEADO ENCAUCHETADO NO 2 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
50	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ELÉCTRICAS INCLUYE; PUNTO COOPER DE 1,8 MTS, DISPARO SOLDADURA EXOTÉRMICA, 25 KG DE HIDROGEL POR PUNTO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
51	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN ALAMBRE DESNUDO 1/0 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
52	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE DPS CATEGORIA CLASE 2 DE 20-50 kA TRES FASES MAS NEUTRO MAS TIERRA TENSION DE SERVICIO A 220W	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
53	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR C3	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
54	54253	INSTALACION DE TORNILLERÍA CINCADA DE 4 PULGADAS POR 3/4	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	
55	54253	INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA CINCADA DE 3 1/2 PULGADAS POR 3/4	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	
56	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACION DE CUBIERTA CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO	
57	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAMPOSTERÍA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72151301	OMITIDO	OMITIDO	
58	54253	ADECUACION DE REGATA EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE TUBERÍA PVC Y SELLADO.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
59	54253	INSTALACIÓN DE MEDIO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA PARA FILTRO	SERVICIO	0	1	72152701	OMITIDO	OMITIDO	
60	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ENCAUCHETADO NO 14 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
61	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO 3X12 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO	
62	54253	CAMBIO DE ACEITE CAPELA Y EMPAQUES BOMBA SUMERGIBLE.	SERVICIO	0	1	15121529	OMITIDO	OMITIDO	
63	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

64	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6202, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
65	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6202, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y ENCAMISADA DE TAPAS	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTO COMPLETO BLOWER PARA MOTOR									
66	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BLOWER 2002 21L2 PARA MOTOR DE 4 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
67	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BLOWER 2002 21L2 PARA MOTOR DE 4 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS, CAMISAS, PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
68	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BASE METALICA DE 0.7M X 0.5M FILTRÓ COMPLETO DE BLOWER Y MOTOR 4 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
PLANTA DE TRATAMIENTO									
69	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE MOTOR 4 HP DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
70	54253	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO ELÉCTRICOS, INCLUYE ACCESORIOS PARA TABLERO PRINCIPAL, CONTACTORES, RELES TÉRMICOS, BREAKERS TERMINALES, CABLES, SEÑALES LUMINOSAS Y DEMÁS ACCESORIOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
71	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO (MOTOR 4 HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECÁNICO INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE LUBRICANTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
72	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO (MOTOR 4HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
73	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP PARA BOMBEO ESPESADOR DE LODO A LOS LECHOS DE SECADO, INCLUYE DESMONTE REVISIÓN, CAMBIO DE RODAMIENTO 6206, SELLOS MECÁNICO 1", CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

74	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS QUE PUEDEN HACER PARTE DEL SISTEMA - BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO Y/O MANÓMETROS Y/O MONITORES Y/O SISTEMAS DE ALARMA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
75	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
76	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN CAMBIO DE TUBERIA DOSIFICACION CLORO Y MICRORGANISMOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
77	54253	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MOTORES, BOMBAS, AIREADORES, TABLEROS DE CONTROL CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO INCLUYE EL DESMONTE, REVISION DEL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
78	54253	MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS A TODO COSTO, INCLUYE ACCESORIOS PARA TABLERO PRINCIPAL, CONTACTORES, RELES TÉRMICOS, BREAKERS TERMINALES, CABLES, SEÑALES LUMINOSAS Y DEMÁS ACCESORIOS QUE DEBAN SUMINISTRARSE PARA REPARACIONES	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
79	54253	MANTENIMIENTO MENOR - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO A TODO COSTO (MOTOR 40HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECÁNICO INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE LUBRICANTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
80	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO A TODO COSTO (MOTOR 4HP ELÉCTRICO + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR INCLUYE FILTROS PARA SOPLADOR, MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, BARNIZADA, SOPLADOR MECA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
81	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP PARA BOMBEO ESPESADOR DE LODO A LOS LECHOS DE SECADO, INCLUYE DESMONTE REVISIÓN, CAMBIO DE RODAMIENTO 6206, SELLOS MECÁNICO 1", CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
82	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE OTROS EQUIPOS QUE PUEDEN HACER PARTE DEL SISTEMA - BOMBAS DOSIFICADORAS DE CLORO Y/O MANÓMETROS Y/O MONITORES Y/O SISTEMAS DE ALARMA.INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS, EMPAQUE, PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
83	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
84	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BLOWER QUE CONSTA DE RODAMIENTOS CAMBIO DE CAMISAS COMPENSACION DE ASPAS, CAMBIO DE BORNERAS PINTURA RESISTENTE A LA CORROCION	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
85	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE LODOS. QUE CONSTA DE CAMBIO DE RODAMIENTOS CAMBIO DE SELLOS MECANICO, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, CAMBIO DE IMPULSOR	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
86	54253	MANTENIMIENTO TABLERO GENERAL. QUE CONSTA DE REEMPLAZO DE 02 ARRANCADORES DE 40 AMP COMPLETO, REMPLAZO DE 2 BRAKER DE RIEL DE 20 AMP, CAMBIO DE 4 SWICHES DE MULETILLA RESTRUCTURACIONY AJUSTE.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

87	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALABES AIREADORES PARA MOTOR 4 HP	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
88	54253	MANTENIMIENTO DE ALABES AIREADORES INCLUYE ENCAMISADA Y BONIFICACIÓN DE ALABES PARA MOTOR 4 HP	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
89	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BASE FILTRÓ COMPLETO BLOWER PARA MOTOR 4 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
90	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BLOWER PARA MOTOR 40 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
91	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BLOWER PARA MOTOR 40 HP INCLUYE CORREAS FILTROS PARA SOPLADOR, DESMONTE, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SELLOS, CAMISAS, PINTURA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
92	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALABES AIREADORES PARA MOTOR 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
93	54253	MANTENIMIENTO DE ALABES AIREADORES INCLUYE ENCAMISADA Y RECTIFICACIÓN DE ALABES PARA MOTOR 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
94	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BASE FILTRÓ COMPLETO BLOWER PARA MOTOR 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
95	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 40HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE CAMISA.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
96	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ELÉCTRICO 40 HP R.PM. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA, Y ENCAMISADA	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
97	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVOY PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PISTÓN COMPRESOR DE AIRE FORZADO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
98	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA MULTIPORT DE 1½".	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
99	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SONDA AIREADOR GALVÁNICA, SENSOR EQUIPO DOSIFICADOR.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
100	54253	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS 90-120 PST.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
101	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154401	OMITIDO	OMITIDO	
102	54253	INSTALACIÓN TORNILLERÍA CINCADA DE 4 PULGADAS POR ¾, INCLUYE TORNILLOS	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	

103	54253	INSTALACIÓN TORNILLERÍA CINCADA DE 3 1/2 PULGADAS POR ¾, INCLUYE TORNILLOS.	SERVICIO	0	1	31161501	OMITIDO	OMITIDO	
104	54253	MANTENIMIENTO CUBIERTA CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO	
105	54253	ADECUACIÓN REGATA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE TUBERÍA PVC Y SELLADO.	SERVICIO	0	1	72152701	OMITIDO	OMITIDO	
106	54253	CAMBIO DE MEDIO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA, GRAVA Y CARBÓN ACTIVADO MEDIDAS DE DISEÑO INCLUYE FLAUTAS	SERVICIO	0	1	72152701	OMITIDO	OMITIDO	
107	54253	CAMBIO DE ACEITE CAPELA Y EMPAQUES BOMBA SUMERGIBLE.	SERVICIO	0	1	15121529	OMITIDO	OMITIDO	
MANTENIMIENTOS DE CABLEADOS									
108	54253	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS EMT 6X10.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
109	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTARES 220 VOLTIOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
110	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RELE 220 V.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
111	54253	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE TENSIÓN.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
112	54253	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE GABINETE CONTROL DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN MOTORES ELÉCTRICO 40 HP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
113	54253	INSTALACIÓN DE CABLEADO ENCAUCHETADO NO 2 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
114	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ELÉCTRICAS INCLUYE; PUNTO COOPER DE 1,8 MTS, DISPARO SOLDADURA EXOTÉRMICA, 25 KG DE HIDROGEL POR PUNTO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
115	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSTALACIÓN ALAMBRE DESNUDO 1/0 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
116	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO ELECTRÓNICO VARIADOR Y ARRANCADOR SUAVE DE MOTOR ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
117	54253	INSTALACIÓN DE CONTACTOR ELÉCTRICO, INCLUYE CONTACTOR ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

118	54253	INSTALACIÓN CABLEADO ENCAUCHETADO NO 14 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
119	54253	INSTALACIÓN CABLEADO VEHICULAR 3X12 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
120	54253	MANTENIMIENTO MAMPOSTERÍA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72151901	OMITIDO	OMITIDO	
121	54253	MANTENIMIENTO BALSAS FLOTACIÓN INCLUYE PINTURA, TANQUES, ACCESORIOS PVC Y VÁLVULAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
122	54253	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, EMBOBINADO, RODAMIENTO REFERENCIA 6202, SECADO Y RELACADO DE ESTATOR, RECTIFICADO DE EJE, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y CAMBIO DE CAMISA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
123	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE 2 HP. DE 220 VOLTIOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS REFERENCIA 6202, CAMBIO SELLO MECÁNICO 1¨ Y ENCAMISADA DE TAPAS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
124	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS EMT 6X10.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
125	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RELE 220 V.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
126	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE TENSIÓN.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
127	54253	INSTALACIÓN TUBERÍA EMT POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
128	54253	MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO VARIADOR Y ARRANCADOR SUAVE DE MOTOR ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
129	54253	MANTENIMIENTO CUBIERTA CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO, INCLUYE CERCHA METÁLICA EN TEJA ETERNIT X METRO CUADRADO.	SERVICIO	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO	
130	54253	ADECUACIÓN REGATA EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE TUBERÍA PVC Y SELLADO.	SERVICIO	0	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO	
131	54253	CAMBIO ACEITE CAPELA, INCLUYE EMPAUQES DE BOMBA SUMERGIBLE.	SERVICIO	0	1	15121529	OMITIDO	OMITIDO	
132	54253	EXTRACCIÓN DE FANGOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) LODOS ACTIVADOS X M3.	SERVICIO	0	1	76121603	OMITIDO	OMITIDO	
133	54253	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTARES 220 VOTIOS BOBINA Y 60 AMP.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	

134	54253	CAMBIO DE GABINETE CONTROL DE ENCENDIDO Y PROTECCIÓN MOTORES ELÉCTRICO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
135	54253	INSTALACIÓN DE CABLEADO ENCAUCHETADO NO 2 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
136	54253	INSTALACIÓN DE PUESTAS A TIERRA SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ELÉCTRICAS INCLUYE; PUNTO COOPER DE 1,8 MTS, DISPARO SOLDADURA EXOTÉRMICA, 25 KG DE HIDROGEL POR PUNTO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
137	54253	INSTALACIÓN ALAMBRE DESNUDO 1/0 POR METRO LINEAL, INCLUYE EL ALAMBRE DESNUDO DE 1/0 POR METRO.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
138	54253	INSTALACIÓN DE CONTACTOR AC1 220 VOLTIOS.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
139	54253	INSTALACIÓN CABLEADO ENCAUCHETADO NO 14 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
140	54253	INSTALACIÓN CABLEADO 3X12 POR METRO LINEAL.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	
141	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAMPOSTERÍA INCLUYE PINTURA SEGÚN DISEÑO INSTITUCIONAL X METRO CUADRADO	SERVICIO	0	1	72151301	OMITIDO	OMITIDO	
142	53253	Mantenimiento preventivo del floculador (mínimo cada seis meses)	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
143	53253	Mantenimiento preventivo del tanque de equilibrio de la planta lavado interno cada cinco meses desocupando por el tapón de desocupación de 3"	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
144	53253	Mantenimiento preventivo de la red de alimentación eléctrica del sistema para su funcionamiento.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
145	53253	Mantenimiento preventivo del desarenador y a la bocatoma según régimen de lluvias.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
146	53253	Mantenimiento de las bombas dosificadoras de químicos, tanto en las válvulas de pie, líneas de succión como de descargue y sus respectivas mangueras.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
147	53253	Mantenimiento de las bandejas de aireación del tanque de floculación. Se compone del desmonte, lavado, retiro de óxido y residuos, cambio de carbón coque, aplicación de pintura epódica.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
148	53253	Mantenimiento preventivo y lubricación de las bombas de filtrado.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
149	53253	Mantenimiento preventivo de los tanques de sedimentación y almacenamiento. Se compone del lavado de los tanques de almacenamiento de agua con suministro de bomba sumergible de 2 hp para el retiro de lodos y residuos sedimentados.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	
150	53253	Mantenimiento preventivo del tablero de control. se requiere la verificación cambio de componentes circuito con temporizadores, contactores, relay térmico y reguladores de energía.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	

151	53253	Mantenimiento preventivo a los motores eléctricos de 2 Hp, de 6 Hp y de 15 Hp del sistema. Se compone de limpieza, rebobinado, rectificación, cambio de empaques.	SERVICIO	0	1	721000000	OMITIDO	OMITIDO	

1.1 Especificaciones Técnicas Adicionales

- ✓ El oferente debe manifestar el compromiso de los servicios garantizados por el profesional.
- ✓ El oferente deberá certificar que los servicios que cumplen con las condiciones técnicas establecidas**.**
- ✓ El servidor debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.
- ✓ El oferente debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.

PERSONAL - PERFILES	**INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO** *Responsable de garantizar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y normativas ambientales. *Debe certificar la calidad de los servicios y adoptar normas de seguridad industrial vigentes. * Tiempo mínimo de experiencia 2 años desde la expedición de la tarjeta profesional **TÉCNICO U OPERADOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO** *Aplicar hipoclorito y bacterias en las lagunas según protocolos. *Retirar sólidos flotantes y raíces en bordes. *Controlar olores y prevenir contaminación visual. *Competencias: Manejo de equipos básicos, preparación de soluciones químicas, registro de actividades. *tiempo mínimo de experiencia 2 años **AUXILIARES DE FONTANERÍA O MANTENIMIENTO** * Apoyo en limpieza de rejillas, desarenadores y trampas de grasa. * Reparación de tuberías y sistemas de goteo. * Mantenimiento preventivo de infraestructura. * Competencias: Experiencia en trabajos manuales, uso de herramientas, cumplimiento de protocolos de seguridad. * Tiempo mínimo de experiencia 2 años. **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** * Verificar uso de elementos de protección personal (EPP). * Coordinar vacunación (tétano, hepatitis) y exámenes ocupacionales. * Capacitar en riesgos biológicos y químicos. * Competencias: Conocimiento en normatividad laboral y bioseguridad hospitalaria. * Tiempo mínimo de experiencia 2 años . Plomero con experiencia mínima de (2) años en plantas de tratamiento de agua potable Para la necesidad de la ESUME el personal que va realizar el mantenimiento debe tener los siguientes perfiles: Formación Académica: Técnico de nivel superior o técnico(Tecnólogo en gestión ambiental, Tecnólogo en saneamiento ,Tecnólogo electromecánico experiencia de 3 a 5 años) laboral en operación y mantenimiento de plantas de agua, tratamiento de aguas, o áreas afines (electromecánica, mecánica, química) Conocimientos Técnicos: En Equipos de bombeo y dosificación: Mantenimiento preventivo de bombas centrífugas, dosificadoras de productos químicos, válvulas y sistemas de filtración Hidráulica Básica: Comprensión de caudal, presión, nivel y operación de válvulas. Procesos de Potabilización: Coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. Calibración: Manejo y calibración de instrumentos de medición (sensores de pH, turbidímetros, analizadores de cloro). Manejo de Productos Químicos: Conocimiento sobre preparación y dosificación de coagulantes, floculantes y desinfectantes (cloro)

	El oferente debe allegar con la oferta las hojas de vida con los respectivos soportes. El personal que va realizar los trabajos de mantenimiento deberá contar con curso de alturas vigente, para lo cual deberá junto con la oferta anexar los debidos certificados. ✓Estarán a cargo del posible CONTRATISTA todos los costos en que se deba incurrir para la ejecución del contrato en los lugares donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles. ✓El personal que preste el servicio en cumplimiento del objeto contractual debe estar debidamente identificado y utilizar los elementos de protección reglamentados para el desarrollo de dicha actividad y atiendo siempre las medidas de bioseguridad.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA E INDEMNIDAD	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente certifica que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.* INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC EDUCACION por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El CONTRATISTA entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC EDUCACION y el personal que el CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el CONTRATISTA asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
PROTOCOLO Y COSTOS ADICIONALES	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: El oferente deberá certificar que de ser adjudicatario obedecerá al cronograma de actividades establecido por las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio, para lo cual el Supervisor tendrá la potestad de solicitar al CONTRATISTA los mantenimientos según dicha bitácora o cronograma de actividades. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE CADA TRABAJO REALIZADO. El Supervisor verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual. NOTA: En caso de que los servicios no se realicen en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento. REGISTRO DE VISITA A LA PLANTA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO: El proponente certifica que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los bienes (activos fijos) al que se realizará el mantenimiento objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: •FECHA •HORA DE VISITA •IDENTIFICACIÓN DETALLADA DE LA PLANTA •INVENTARIO Y CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LA PLANTA •NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN RECIBE •NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO COSTOS ADICIONALES: El oferente acredita que para realizar el mantenimiento de los bienes cumple con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. El oferente deberá contar con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, resultantes del mantenimiento (Aceites y lubricantes y lodos, entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.
SERVICIO AL CLIENTE	PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE: El CONTRATISTA adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, para ello deberá presentar documento firmado por el representante legal en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando datos personales: •NOMBRE COMPLETO •NÚMERO DE CONTACTO CON WHATSAPP •CORREO ELECTRÓNICO
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ASEO	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: ✓ Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizará en la unidad militar que lo requiera. ✓

	El CONTRATISTA velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el CONTRATISTA. ✓ Aseo: Por ningún motivo el CONTRATISTA ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. NOTA: Lo anterior será soportado a través de la póliza de riesgos de responsabilidad extracontractual
GARANTÍA TÉCNICA	1. Que ampare la calidad de los servicios. 2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes. 3. Que los elementos sean nuevos. 4. Que reemplace totalmente los bienes que estén daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, la reposición sea en un término no superior a 48 horas. 5. Que garantice que mantendrá en stock mínimo de cinco (05) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida. 6. La garantía técnica debe cumplir la logística, personal, equipos y transporte de los servicios a adquirir durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien servicio resulte en óptimas condiciones por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
CONDICIONES DE ENTREGA	1. El servicio a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. 2. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga realizar el servicio en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por la entidad, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM). 3. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y la entidad. 4. El contratista deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega de la entidad, si las características técnicas lo permiten. 5. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos. 6. Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato.

4.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

:Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(7215) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(721540) Servicios de edificios especializados y comercios	(72154056) Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

(F) Servicios	(73) Servicios de Producción Industrial y Manufactura	(7315) Servicios de apoyo a la fabricación	(731521) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	(73152108) Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(7212) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(721215) Servicios de construcción de plantas industriales	(72121505) Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(7212) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(721215) Servicios de construcción de plantas industriales	(72121507) Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(7215) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(721543) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	(72154302) Servicio de instalación y mantenimiento de motores
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(7215) (7215) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(721541) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	(72154103) Servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas

ESTOS CODIGOS SON INFORMATIVOS, POR SER UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO SE REQUIERE VERIFICACION EN EL RUP

4.5. VALOR

El valor será el informado mediante la aceptación de la oferta, la adjudicación será por el valor de la oferta.

4.6. FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** el cual se realizará con la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción, una vez sea presentada la documentación previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe total del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte **del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

- Acta de recibo a entera satisfacción total del servicio facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de los bienes a adquirir al almacén (si aplica).

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.

> *(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*
>
> *Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*
>
> *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*
>
> *Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No XXX; cenacedu@ejercito.mil.co #$*
>
> *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de*

definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta *cuatro meses* después de vencido el plazo de ejecución.

4.8. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **30 de Noviembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones de cada unidad, así:

ALMACEN DE INTENDENCIA 1 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.	
BASEM	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
ESUME	MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
ESLOG	ESCUELA LOGISTICA CALLE 11 SUR Nº. 12 - 95 ESTE, Bogotá D.C.

4.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CENAC DE EDUCACIÓN y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del CENAC DE EDUCACIÓN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro el 1 día hábil siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CENAC DE EDUCACIÓN.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE EDUCACIÓN de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CENAC DE EDUCACIÓN y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. Los bienes serán entregados de acuerdo con solicitud de los supervisores del contrato.
6. Entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, con los requisitos de calidad (en los casos que aplique).
7. Cumplir con los términos de la garantía y termino de garantía
8. Contar con la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega inmediata de los bienes dentro del cronograma establecido dentro del presente proceso. De acuerdo en lo establecido en el numeral **PLAZO DE EJECUCIÓN**

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DE LA CENAC DE EDUCACIÓN

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "**FORMULARIO**

TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC EDUCACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

5. ORIGEN DE LOS BIENES O ELEMENTOS OBJETO DEL PROCESO

Los bienes objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los bienes, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso, expidió el **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025**. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Este documento no solo desglosa detalladamente las apropiaciones de gasto para cada una de las entidades estatales, sino que también establece la hoja de ruta financiera para garantizar la operatividad del Estado y el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo."

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.777.681,00),** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 32526 de fecha 28 de mayo de 2026, expedido** por el jefe de Presupuesto de **La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

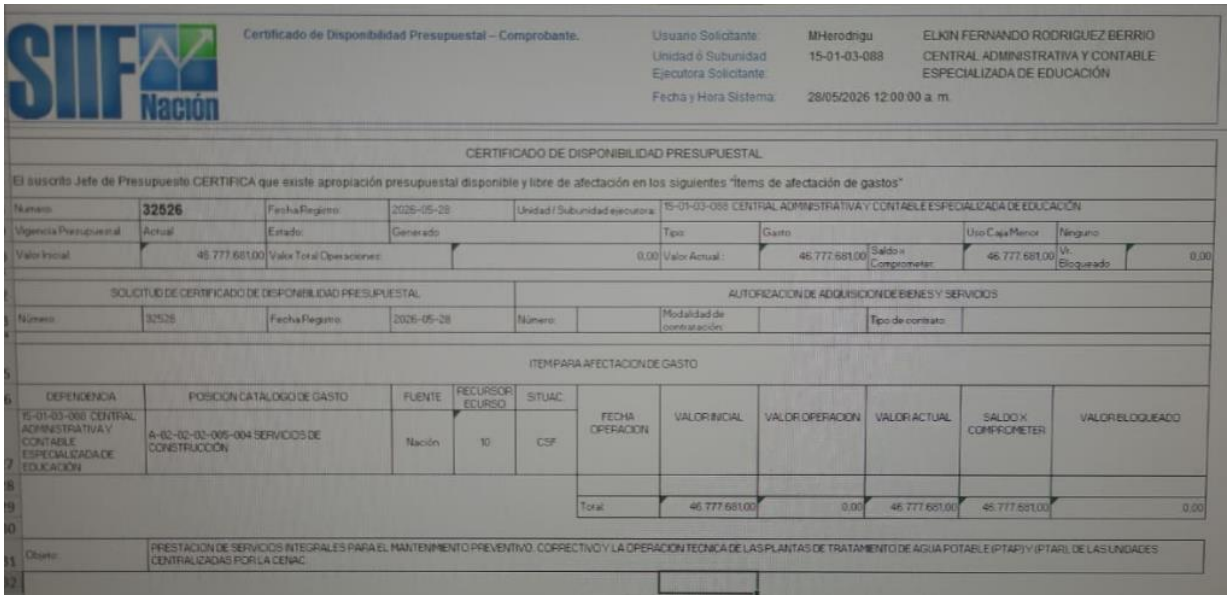
MANTENIMIENTO PTAR-PTAP BASEM, ESUME, ESLOG				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASEM	$ 17.111.459,00
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESUME	$ 12.833.594,00

		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESLOG	$	16.832.628,00
TOTAL PLAN DE NECESIDADES				**$**	**46.777.681,00**

NOTA: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato. De lo anterior se deberá verificar que cada pedido no se exceda el valor y distribución presupuestal de cada rubro.

El supervisor, deberá verificar que los pedidos realizados no excedan los valores autorizados para cada unidad centralizada., y que se surtan los requisitos de recibo a satisfacción y pago.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): ANEXO A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN SECOP II- N°32526 de fecha 28 de mayo de 2026



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHerodrigu ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 28/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	32526	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	46.777.681,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	46.777.681,00	Saldo x Comprometer:	46.777.681,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	32526	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Nación	10	CSF						
					Total:	46.777.681,00	0,00	46.777.681,00	46.777.681,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA OPERACION TECNICA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y (PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS HISTÓRICOS PRECIO HISTÓRICO

PRECIOS HISTÓRICOS

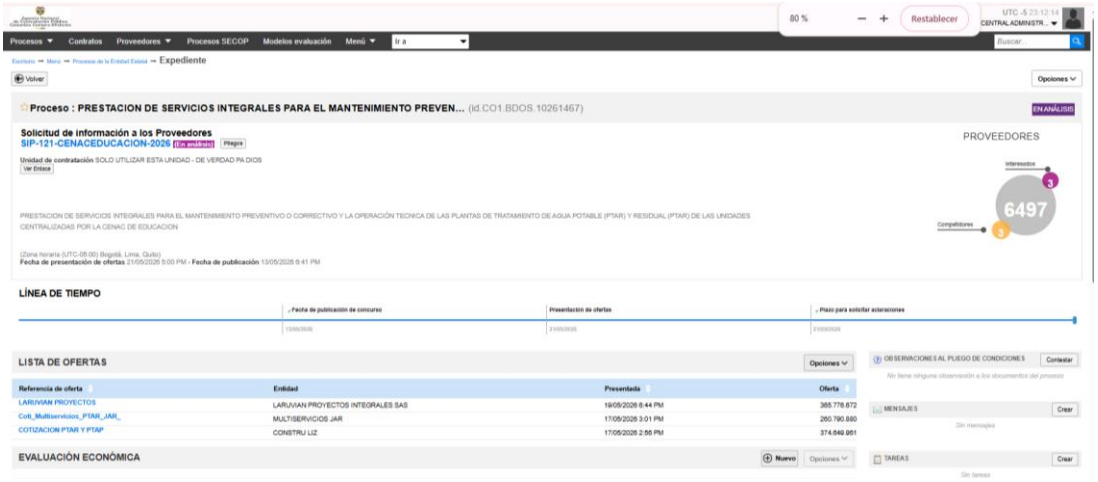
Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 3, en donde se realizan algunas recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la entidad ha celebrado de procesos con características técnicas similares al actual proceso para el año 2025, una vez verificadas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems estos no son de características iguales por lo cual no se tomara en cuenta los precios históricos.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".*

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, a través de la **SIP-121-CENACEDUCACION-2026**, obteniendo (3) respuestas de cotización a través de la plataforma SECOP II, las cuales una vez verificadas y analizadas se solicitó aclaración de las mismas las cuales fueron resueltas a través de correo electrónico dando alcance a las mismas, entregadas por la Sección de Planes así:



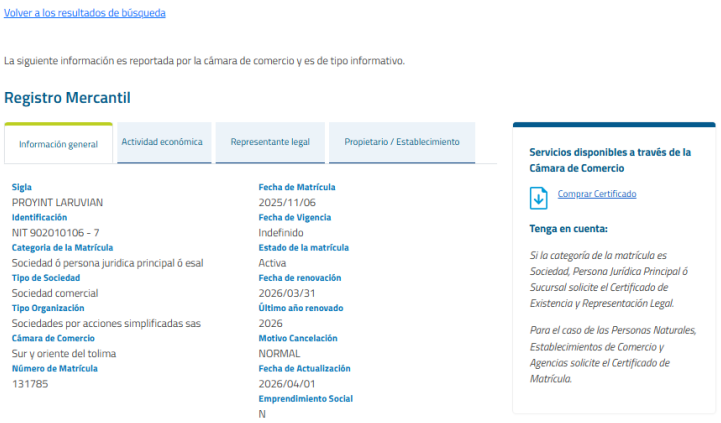
Nota: **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las 3 cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Los precios de mercado para el presente proceso se obtienen a partir de la solicitud de cotización mediante plataforma SECOP II, recibiendo cotizaciones de las siguientes empresas:

- LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES SAS – 902.010.106
- MULTISERVICIOS JAR – 1.105.670.792
- CONSTRU LIZ – 900.444.896

LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES S.A.S



Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
PROYINT LARUVIAN
Identificación
NIT 902010106 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Sur y oriente del tolima
Número de Matrícula
131785

Fecha de Matrícula
2025/11/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER



Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1105670792 - 0
Categoría de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3835587

Fecha de Matrícula
2024/06/20
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/05/07
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/08
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

CONSTRUCTORA LIZ S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900444896 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Sur y oriente del tolima
Número de Matrícula
67407
Fecha de Matrícula
2011/06/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/09
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

AVAL COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

Bogotá, 01 de Junio de 2026

Señor:
Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 121-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACION".

NOMBRE QUIEN COTIZÓ:	EMPRESA: LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES SAS – NIT. 902.010.106 MULTISERVICIOS JAR – 1.105.670.792 CONSTRU LIZ – 900.444.896
OBJETO DEL PROCESO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PAI PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP Y PLANTA DE TRATAMIE AGUAS RESIDUALES – PTAR, PARA LAS UNIDADEQUE CENTRALIZA LA CEN EDUCACION"
VERIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y PLATAFORMA SECOP II	En atención a las cotizaciones recibidas a través de la plataforma Secop II y por correo electrónico institucional, se procede a verificar la legalidad, la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegadas por el Jefe de Planes de la CENAC, las cuales cumplen con los requerimientos establecidos con el fin de tenerlas en cuenta para la determinación de los precios de referencia.

Se aprueban en total dos cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE COTIZACION	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
LARUVIAN PROYECTOS INTEGRALES SAS	902.010.106	21/05/2026	**PLATAFORMA SECOP II**	AVALADO	**012/06/2026**
MULTISERVICIOS JAR	1.105.670.792	21/05/2026	**PLATAFORMA SECOP II**	AVALADO	
CONSTRU LIZ	900.444.896	21/05/2026	**PLATAFORMA SECOP II**	AVALADO	

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

Atentamente

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "*Estudios y documentos previos*", el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo*". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud de lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico estructurador realiza la siguiente proyección**,** la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron 4 y precios históricos las cuales son avaladas por el Comité Técnico Estructurador lo tanto el comité económico estructurador procede a la realización de la estimación de precios de referencia, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)".

- **PRECIOS DEL MERCADO.**

Tomando en cuenta las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se presenta el análisis con la información suministrada en el archivo Excel adjunto al proceso.

***Archivo adjunto Excel, estructuración del proceso, hojas "ANALISIS REP Y ANALISIS MTO"**

- **ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS**

El comité económico estructurador, analiza las cotizaciones allegadas estableciendo métricas estadísticas, que permitan establecer precios acordes al mercado y promover el uso eficiente de los recursos destinados, que cumplen las especificaciones técnicas según la necesidad de las unidades centralizadas, conteniendo en las misma los costos estimados del proceso, incluyendo los impuestos de ley que les aplica y demás requerimientos técnicos exigidos, concluyendo que se ajustan a los requerimientos desde el punto de vista funcional y técnico.

- **PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y/O VALOR ESTIMADO**

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el Comité Económico Estructurador, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA) cuando aplica; posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar y analizar los precios cotizados, para el cálculo del

precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y precio histórico actualizado.

Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual el mercado presenta diversidad e empresas que pueden prestar y suministrar los bienes y servicios requeridos, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado.

Analizadas las cotizaciones recaudadas se realiza la comparación frente al precio histórico; y se procede a realizar un valor promedio entre el precio histórico y la mediana de los precios de mercado cotizado; Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio de referencia que permita generar competencia y la presentación de ofertas competitivas para los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO REFERENCIA

Del análisis de precios históricos y cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido IVA) cuando aplique, loa cuales se encuentran en el análisis de precios realizado en el archivo Excel adjunto como se enuncia a continuación.

***Archivo adjunto Excel, estructuración del proceso, hojas "ANALISIS REP Y ANALISIS MTO"- COLUMNA PRECIO DE REFERENCIA**

- **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.**

Al ser un proceso de tracto sucesivo, esto es, a monto agotable durante el tiempo de ejecución, el presupuesto estimado del proceso es hasta por la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.777.681,00),** Soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **32526 de fecha 28 de mayo de 2026.**

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica correspondiente, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso a monto agotable, el oferente deberá dar respuesta a las dos Preguntas del cuestionario económico de la siguiente manera:

PLATAFORMA SECOP II

- En la pregunta 1 valor presupuesto adjudicar, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto estimado del proceso, el cual es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE ($46.777.681,00),**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso por monto agotable se adjudicará por el valor del presupuesto.

FORMULARIO ECONÓMICO SECOP II- Anexo oferta económica

- En segundo lugar, el oferente deberá diligenciar la pregunta 2. ANEXO OFERTA ECONOMICA: en la cual deberá anexar el anexo oferta económico adjunto a los documentos del proceso, para dar respuesta a la lista de desegregación de valores unitario de los ítems requeridos, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA.

- El precio de referencia por ítem es incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para el ítem que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, así como los costos adicionales de personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los bienes objeto de contratación y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

- Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un proceso de suministro el cubrimiento de la necesidad se sabrá durante la ejecución de este

Así mismo, la Entidad podrá priorizar la atención de requerimientos críticos durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos de cómputo y el adecuado funcionamiento de las unidades centralizadas.

El proceso se desarrollará bajo el esquema de precios unitarios, lo cual permite flexibilidad en la ejecución contractual de acuerdo con la dinámica real de la necesidad, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial asignado.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

> ***(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

7.2. NORMAS APICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.

- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones

por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."

- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto nacional 399 de 2021, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art 5, decreto 142 de 2023, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

7.3 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4

de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-EDUCACIÓN limitarán el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$511.708.497

Por lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual es equivalente a la suma **de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.777.681)** y teniendo en cuenta el límite establecido, el presente proceso es susceptible de convocatoria para limitación a MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas: "…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones. Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5

del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, **EL CENAC DE EDUCACIÓN, CONVOCA A TODAS LAS MIPYMES** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II o dentro de los documentos anexos que hacen parte del presente proceso. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA Si dentro del término para presentar manifestación a mi pyme, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el **MDN- EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes colombianas.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d) La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC- EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, **El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN**, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA, y demás erogaciones (Suma de valores unitarios) (Según Aplique numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/ NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADA/ NO HABILITADA
OFERTA ECONÓMICA	HABILITADA/ NO HABILITADA

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PODER: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso

de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

9.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

9.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o

personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

Nota 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia

de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA: APOSTILLE

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se

trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

9.1.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

9.1.3.5.1. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros y de la ejecución de las obligaciones. Para lo cual se debe diligenciar el formulario "Conformación de consorcio o uniones temporales".
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición y tener un participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (cuando aplique)

Nota 2: Una vez se realice la notificación de la aceptación de la oferta; el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente deberá tener allegar el formulario DATOS BÁSICOS SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, publicado en la plataforma del SECOP II.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

9.1.3.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN en los términos del Contrato.

- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

NOTA: En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en parte por persona Jurídica Pública o Privada de

Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

9.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

A. Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

B. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C. Las **PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas.

D. Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar las últimas 2 planillas de pago. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

E. Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.5 CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.6 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele

dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

9.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

9.1.10 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD"

9.1.11 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS"

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

9.1.12 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

9.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

9.1.15 FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito

9.1.16 CONSULTA EN EL REDAM

El oferente interesado deberá anexar junto con la presentación de la oferta, la consulta realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha no mayor a 30 días del cierre de la presentación de la oferta.

9.1.17 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá **Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad**, el mismo podrá ser agregado como **DOCUMENTO CONFIDENCIAL.**

9.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso contractual, se solicitará la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas del mismo, para el presente proceso se solitaria el amparo de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, con **NIT No. 901.440.630-6**., y presentar con su propuesta, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato **(vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección),** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Nota 1: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

Nota 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, **SE RECHAZARÁ** la oferta.

Nota 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. **El MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3.

9.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El proponente certificará que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en formulario "Especificaciones Técnicas".

9.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.***
- ***Fotocopia de contratos.***
- ***Actas de liquidación junto con el contrato objeto de liquidación***
- ***No se aceptan auto certificaciones***

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación
Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. **La MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: "La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación".

Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

9.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:

-Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá acreditar el 90% de la experiencia expresada en SMMLV correspondiente al presupuesto oficial; mediante la presentación de

certificaciones de contratos o actas de liquidación expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para tal efecto la verificación de las condiciones habilitantes se realizará conforme los términos indicados en el numeral *4.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE* REQUERIDA, en lo que tiene que ver con el diligenciamiento del Formulario "Experiencia del Proponente" bajo los mismos términos señalados y notas aplicables al mismo, citando en el formulario la aplicación del criterio diferencial, para continuar con la verificación de la aplicabilidad del mismo, por parte del comité técnico evaluador

9.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

9.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral *4.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,* solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

9.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación publica y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

9.2.3. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. Que ampare la calidad de los servicios.

2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes.

3. Que los elementos sean nuevos.

4. Que reemplace totalmente los bienes que estén daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, la reposición sea en un término no superior a 48 horas.

5. Que garantice que mantendrá en stock mínimo de cinco (05) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.

6. La garantía técnica debe cumplir la logística, personal, equipos y transporte de los servicios a adquirir durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien servicio resulte en óptimas condiciones por el contratista.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

9.2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos "ACEPTABLE" de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

9.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria expedida 90 días calendario, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**

9.5 DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

9.6 CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil;** las personas jurídicas o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

El comité Evaluador, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

9.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

El proponente debe diligenciar su oferta económica de conformidad con lo establecido en el presente documento, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación del menor precio.

b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c) La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el cuestionario económico consignado en el Formulario de la oferta económica, SECOP II

a) **PLATAFORMA SECOP II**, para el diligenciamiento de la pregunta del cuestionario económico de la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso)

Nota 1: Se debe tener en cuenta que los precios unitarios de referencia incluyen el IVA que aplique, de conformidad con el Estatuto Tributario. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación de su oferta, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas.

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica - SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia UNITARIO establecido por ítem.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el estudio previo para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **"oferta con valor artificialmente bajo"** El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado

primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: La CENAC EDUCACIÓN teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta*: la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.*

*Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

10. RIESGOS

MARCO LEGAL.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL

FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZ A
DESCRIPCIÓN	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABL ES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMI ENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	3	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATIST A
TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENT O EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADOR ES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENT O	DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EJECUCION DE CONTRATO	EJECUCION DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCI ON
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓ N	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRA MA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y SUS VARIANTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS COLATERALES DERIVADOS DE LOS RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
PROBABILIDAD		3	1	3	3
IMPACTO		1	1	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	2	7	7
CATEGORÍA		MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Riegos ambientales:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA		
	DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL.	MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
DESCRIPCIÓN				
	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS			
	DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
	VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
		VERIFICAR QUE TODOS LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS		
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS				
PROBABILIDAD	2	2	3	3

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*		2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	4	4
	CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*PERIODICIDAD*		PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE
	¿CUÁNDO?		LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Fallas técnicas que varíen la calidad de la prestación del servicio.	El no cumplimiento de la prestación del servicio	La pérdida, robo de los elementos que se requieran para prestar los servicios, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada elemento
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Equipos que no estén en correcto funcionamiento	Mala calidad del servicio	Incumplimiento parcial o total del contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo, y plan de control de calidad de las medidas técnicas durante la prestación del servicio.	El contratista debe contar con personal idóneo, y plan de control de calidad durante la prestación del servicio.	El contratista debe garantizar la seguridad de instalaciones y transporte de material que va a emplear para la prestación del servicio.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-PRODUCCIÓN	PLANEACION-PRODUCCIÓN	ALMACENAMIENTO - TRANSPORTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio.	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acredito la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

• Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, articulo 2.

• Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditara su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El CENAC DE EDUCACIÓN, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁN SER PRESENTADOS Y ACREDITADOS JUNTO CON LA PROPUESTA EL DÍA DEL CIERRE DEL PROCESO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. POR LO ANTERIOR Y DADO QUE ESTOS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES TODA VEZ QUE SIRVEN PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS EN CASO DE EMPATE, EN EL EVENTO QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA, NO SE TENDRÁN EN CUENTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los criterios de desempate en la contratación estatal colombiana, actualizados por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, establecen un orden sucesivo y excluyente que prioriza el impacto social y el desarrollo económico nacional sobre el azar. Bajo esta normativa, se debe preferir primero la oferta de bienes y servicios nacionales, seguida de las MIPYMES y cooperativas, empresas lideradas por mujeres, y aquellas que vinculen personas con discapacidad o en procesos de reincorporación, dejando el sorteo aleatorio únicamente como última instancia legal. Estas reglas son de aplicación transversal para todas las entidades estatales, incluyendo procesos de mínima cuantía, con el fin de garantizar la selección objetiva y fomentar el emprendimiento en el país

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

11.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un año más (01) más En todo caso de conformidad al Decreto

	1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Aceptación de la oferta.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un año más (01) más En todo caso de conformidad al Decreto
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un año más (01) más En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Aceptación de la oferta
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 %Con una vigencia desde la suscripción del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**20% Por un término de 5 años contados a partir del acta de recibido a satisfacción de la obra.**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV Durante la ejecución del Contrato**
EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Beneficiario: EL **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el **MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-EDUCACIÓN** no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el futuro contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de tres (03) días hábiles siguiente a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir y entregar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** .

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para

solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

- **MULTAS, - AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de contratación y de convenios"*, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual**, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione**.**

12. INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación:

	GRADO Y NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR	**CT. BELTRAN REYES YUSSET**	**COMANDANTE COMPAÑIA ESLOG**

NOTA 1: Los funcionarios descritos que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El supervisor será responsable de la vigilancia y control de la recepción de los elementos aquí relacionados, de igual forma deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas según el Manual de Contratación y Convenios.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades
2. CDP

3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR

Gerente del Proyecto

CS ROSERO GUZMAN LESLY MELISA

Comité Técnico Estructurador

ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO

Comité Jurídico Estructurador

ANGELICA VERGARA DUQUE

Comité Económico Estructurador

TE. LAURA ISABEL LOPEZ BAUTISTA

Jefe de Contratos CENAC EDUCACION